SUBASTAS

MINISTERIO DE LA COBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMU-NICACIONES

CORREOS

Sección 1.º .-- Negociado 4.º

En virtud de lo dispuesto en la Real orden que antecede, se convoca subasta pública, con carácter urgente, para adjudicar, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, el suministro al Estado de 40.000 secas grandes de cásimo, con destino al Servició ambulante de Correos.

Dicha subasta tendrá lugar a las once horas del día 26 de Abrit de 1929 en el local do esta Corte en rue está instalada la Dirección general de Comunicaciones.

Madrid. 13 de Abril de 1929.—El Director general, Tafur.

Pliego de condiciones para la subasta y subsiguiente contrata de suministro al Estado de 40.000 sucas grandes de cañamo, con destino al servicio ambulante de Correos.

i. Se anuncia a subasta pública el suministro al Estado de 40.000 sacas grandes de canamo para el Servicio Ambulante de Correos, bjustandose a las condiciones de este pliego, a las disposiciones de la ley de Contabilidad de la Hacienda pú-blica de 1.º de Julio de 1911, y en tuanto a ellas no se oponga, a las del titulo segundo, capítulo primero del Regiamento para el Régimen y servicio del Ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1898.

2. La subasta se anúncia con diez días de anticipación en la GACETA DE MADRID. inseriándose en ella, integramente, el pliego de con-diciones; en el Diario Oficial de Comunicaciones correspondiente al día 46 del mes de Abril del corriente año, aparece también inserto integramente este pliego de condicio-

nes.

3. El precio máximo o tipo limite para la subasta de las 40.000 sacas de que se trata es el de pese-

tas 400.000.

modelo:

4. El pliego general de condi-ciones y la saca modelo estarán de manifiesto, de las nueve a las catorce, durante los días laborables hasia le fecha señalada para la celebración de la subasta, en el Negociado cuarto. Malerial de Transportes de Correos, Dirección general de Comunicaciones. El adjudicatario o adjudi-catarios del suministro podrán llevarse la saca modelo, depositando su valor.

5. Las proposiciones se extenderán en papei sellado de la clase sexta, de 3,60 pesetas (número quinto, artículo 27, ley de 11 de Mayo de 1926). redactadas con arreglo al siguiente

Don... (nombrē v apellidos), domis

clliado en..., calle..., número..., piso..., en nombre propio o en concepto de apoderado de Don... (nombre y apellides), è en el de Gerente o apoderado de la Sociedad... domiciliada en..., según copia notarial de la escritura de constitución de la misma o de la de poder a su favor olorgado, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, que acompaño, y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del aruncio y pliego de condiciones para el suministro, mediante suhasta, de 40.000 sacas con destino al Servicio Ambulante de Correos publicados en el número... de la GACETA DE MADRID. correspondiente al dia:... de..., y en el Diario Oficial de Comunicaciones, correspondiente al dia... de..., ambos del presente ano. y vis-ta y examinada la saca modelo, me obligo a suministrar a la Dirección general de Comunicaciones ... sacas ā... pesetas una (tantas con estricta sujeción a todos los detalles establecidos en el mencionado pliego de condiciones, que acepto y prometo cumplir en todas sus par-

Las citadas sacas serán de producción española, para lo cual manifiesto que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a consignar por escrito, con anterioridad a la formalización del contrato, la fábrica española en que se tejerán das... 5acas y el taller en que se han de confeccionar ésta.

Madrid, ... de... de 1929. (Firma completa del licitador.)

Las proposiciones que tengan raspaduras, enmiendas o intercalados, aunque estén salvados por medio de nota, o no se ajusten al medelo transcrito, así como las que se pre-senten sin los documentos que determina la condición sexta del presente pliego, serén desechadas.

El cambio u omisión de una palabra del modelo, cuando no altere su sentido, no será causa bastante para

descehar la proposición.

6.º Hasta el día 25 de Abril de 1929, a las diez y siele horas, podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos del expresado Centro direclivo, sito en el Palacio de Comúnicaciones de esta Corte. Dentro del pliego cerrado que contenza la proposición, incluirá el licitador. ade-más de esta, los documentos justi-ficativos de la personalidad del firmante de la proposición, si ostenta la representación de otra persona natural o jurídica: el recibo corriente de la contribución industrial que satisfaga, el resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos el depósito equivalente al 5 por 100 del valor de las sacas que ofrece suministrar, como garantía provisional para responder a su proposición y justificación de que se halla al corriente en el page del retiro obrero obligatorio, según se determina en la base tercera, número primero del Real

decreto de 11 de Marzo de 1919, y en el articulo 43, número printera del Reglamento de 21 de Emero na 1921. También se acompañará el cer-Uffrado que exige el articulo 21 del Reglamento de 3 de Diciembre de 1926 para el desenvolvimiento y funciones del Comité regulador de la producción industrial. Cuando tomo parte en la subasta una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar a la proposición una certificación expedida por su Director o Gerente, que acredite que no forman parte de las Empresas, Compañías o Sociedades ninguna de las personas a que se refiere el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, publicado en la GACETA DE MADIAD de fecha 25 de dicho mes y año. En el anverso del sobre se consig-

nará la indicación "Proposición para la subasta relativa al sumunistro de... sacas grandes de cañamo con destino al Servicio Ambulanio de Correos y estampará su firma el li-citador. Este exhibirá su cédula personal al hacer entrega del pliego en el Registro, para que el empleado que lo reciba tome nota de aquélla y

la devuelva en el acto.

7. El acto de abrir v leer los pliegos que hubiesen sido presentados y verificar el remate, se celebrará en la Dirección general de Comu-nicaciones el día 26 de Abril de 1929, a las once de la mañana. ante una Junta, que se constituira con el ilustrísimo señor Director general de Comunicaciones, el Jefe de la Sección primera de Correce, el del Negociado de Material de Transportes del mismo Ramo, el Abogado del Estado del mismo Centro directivo, el Ingeniero industrial de la Sección de Correos y un Oficial del re-ferido Negociado, que actuará como Secretario. Presidirá dicha Junia el Austrísimo señor Director general, d por delegación Suya, el Jefe de la Sección primera de Correos, y asistirá al acto, para dar fe y extender la correspondiente acta, el Notario que a este efecto sea designado por el Decano del Hustre Colegio Nota-

rial de esta Corte. Los poderes que en el acto de la Junta presenten los apoderados de los licitadores serán bastanteados por el Abogado del Estado adscrito a la misma.

Para que la Junta mencionada fuitcione validamente, bastara la asistencia del ilustrisimo señor Director general, o por delegación suya, al Jefe de la Sección primera de Control primera de Contr cales.

cales.

8. Las proposiciones podrán las cerse por todo el suministro o podrán las cerse por todo el suministro o podrán las comos que no bajen de 5.000 sacas.

La adjudicación provisional, fola o parcial, se hará por la Junta a las vor de la proposición o proposición residentes que, reuniendo todos los requisitos legales, resulten más ventajos sas, según resulta de la indispensa. sas, segun resulte de la indispensable comparación de precios que con las demás presentadas se haga, adjudicándose al que haya presentado la mejor proposición, y en su caso, a prorrateo entre los adjudicalarios, por el precio señalado para cada sara, el resto que resulte de las adjudicaciones por lotes.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto, por pujas a la l'ana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si lerminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicie.

Para que las pujas a la llana pueian realizarse en la forma que previene esta condición, será necesaria la presencia en el acto de la apertura de pliegos de los autores de las proposiciones o personas con . dec bastante para representarlas, modifi-

cando su propuesta.

Si los autores o sus representantes no concurriesen, se entenderá que renuncian a variar su proposición; si dos o más de éstas faesen iguales. la Junta de subasta admitica pujas solamente de autores o sus represeniantes que se hallen presentes. Y si ninguno hubiera concurrido, se verificará el sorieo de dichas proposiciones, haciendo constar en el acta los hechos que de eses particufares resulten.

9.* Interin el remate provisional no sea aprobado por el excelentisimo señor Ministro de la Gobernación, no constituirá aquél una obligación perfeccionada y definitiva; pero tan pronto como la aprobación recaiga v sea comunicada al contratista, consignará éste en ta Caja gereral de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, a disposición de la Dirección general de Comunicaciones, una suma en metático o efectos públices de la Deuda del Estado con interés, equi-valente al 10 por 100 del importo total del material adjudicado al tipo de adjudicación, entregando en el Negociado de Material de Transportes del Centro directivo la correspondiente carta de pago, acompañada de la póliza justificativa de la adjudicación legal de los valores depositados, si fueran fondos públicos, los cuales ec valorarán para este efecto con arregio a la cotización media de la Boisa en el mes anterior, a no ser que fuesen admisibles por todo su valor nominal, y los demás documentos necesarios para proceder, sin perdida de momento, a formalizar la correspondiente escritura pública de obligación, en la inteligencia de que. si esta no se otorgase dentro del plazo máximo de quince días, por demora del contratista e contratistas en el cumplimiento de los requisitos o en la presentación de les documentos que se precisan, se anulara el remate a costa del mismo rematante, y a tos efectos de esta anulación, segun el artículo 51 de la lev vigente de Administración y Contabilidad. serán:

Primero. La pérdida de la garantia o depósito de la subasta. que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio

ocasionado por la demora en el servicio.

Segundo. La celebración de nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la di-ferencia del primero al segun lo.

Tercero. No presentándos proposiciones admisibles en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación direcia, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

10. El contratista o contratistas pagarán el impuesto de Dereches reales dentro de los plazos legaies, y una vez otorgada la escritura, y en unión de cuatro copias simples, se en-iregará aquélia y éstas en el Nego ciado cuarto de Material de Transportes de Correos del Centro directivo, devolviéndose, hecho esto al concezionario, el resguardo del depósito provisional que consignó pa-

ra optar a la subasta.

Serán de cuenta del contratista o contratistas el pago de todos los derechos notariales por levantamiento del acta de la subasta, el de formalización del contrato en escritura pública y expedición por el Notario de una primera copia y cuatro simples de la miema, las cuales podrán encargar a aquél o sacar de la auiorizada en el Negociado de Material de Transportes de Correos de la Dirección general de Comunicaciones, durante las horas de oficina. También serán de cuenta del con-tratista o contratistas el pago del importe de los anuncios de subasta e inserción del pliero de condiciones en el Diario Oficial de Comuniraciones y GACETA DE MADRID, el de los impuestos de Derechos reales y Timbre y el de cualquier otro impuesto o contribución en la debida proporción a la cantidad adjudicada según corresponda a cada uno.

En la escritura pública de chligabión se hará constar que el contratista o contratistas han satisfecho de los gastos antes diches el luporte de los que se havan criginado con anterioridad al otorgamiento de la misma. v también que ba constituido el denésito definitivo de flanza, copiando literalmente fa car-ta de pazo, y además la póliza de adquisición legal de los valores, si los constituyez fondos públicos.

No se insertará en la citada escritura el pliego general de condiciones, pero se hará constar el número y fecha de la GACETA DE MADRIO y Diario Oficial de Comunicaciones en que se hava publicado.

en que se nave publicato.

12. El contratista o contratistas quedan obligados al cumplimiento de los precentos contenidos en el código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926 y disposiciones complementarias en caso de accidentes mentarias, en caso de accidentes ocurridos a los operarios con moti-vo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la confesción de las sacas, pudiendo, per tanto, susti-tuir su responsabilidad en Compa-mas o Empreses de Seguros en la forma que dicha ley y Reglamento determinan. También queda sujeto el contra-

tista a la ley del Descanso domini-cal y demás disposiciones complementarias que existen relacionadas con el trabajo o puedan dictarse referentes a ese particular o a la fabricación en general, siendo de su cuenta y riago el seguro del personal y operarios a sus órdenes, viniendo, por último, el contratista obligado a establecer, en lo que a la confección de sacas se refiere, el contrato entre el mismo y los opecontrato entre el mismo y 10s operarios, en términos análogos a los que para Obras públicas preceptúa el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 20 de Junio de 1902.

El contrato se entenderá hecho con sujeción a la ley de 14 de Fe-brero de 1907 sobre Protección a la producción nacional, Regiamento para su ejecución, apropula por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, y disposiciones posteriores. Por consiguiente, las sacas que comprende el suministro que se contrata, deberán ser de producción española, tanto por lo que se refiere a la hilatura del cáñamo y ela-beración de les demás elementes que se empieen, como en lo concerniente al tejido de la tela, y a este fin, el adjudicatario o adjudicatarios comunicarán por escrito, con anterioridad a la formalización dei contrato, e igualmente con posterior dad a este acto, siempre que cambie de fábrica o de taller, la fábrica española en que se construirán las sacas y et taller en que se confeccionarán éstas, cuyo extremo se bará constar en la escritura pública, teniendo en aquéllas libre entrada los Delegados de la Dirección general de Comunicaciones y los de la Comi-sión protectora de la producción nacional, a todos los cuales, tanto el contratista como el dueño o encar-gado de la fábrica o del taller. 1a-cilitarán el ejercicio de su misión fiscalizadora.

Los artículos 13, 14 y 15 y primer parrafo del 17 del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la producción nacional,

establecen to siguiente:

"Artículo 13. Cuando se haya establecen to siguiente:

"Artículo 13. Cuando se haya establecen to obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a descripción de la concurso sobre materia de la concurso sobre materia reservada a descripción de la concurso sobre material de la concurso de la concurso sobre material de la concurso sobre material de la concurso de l la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segun-do concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la prime-

Articulo 14. En la segunda subasta e en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferi-dos en concurrencia con tos produrtos extranjeros excluídos de la re-lación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstas en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia

del producto nacional establecida por el parrafo precedente cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos ao figurados en dicha relación anual

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastes que se ocasionen para efectuar la entrega según las condi-

ciones del contrate.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorquen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas immediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la

producción nacional."

13. El contratista o contratistas, o sus representantes, debida y legalmente autorizados, residirán en Madrid hasta da terminación del contrato; los mombres, apellides y domicilios del appresentante o representantes se incusionarán en la escritura de obligación o en el respectivo documento notarial, del que se presentará testimonio fehaciente en la Dirección general de Camunicaciones, si la representación se confiriese con posterioridad a la formalización de aquella.

11. El contratista o contratistas no podrán, en ningún case, ceder ni traspasar la contrata sin consentimiento expreso de la Administración, que la ptorgará o no, discrecionalmente, y en caso de muerte o quiebra, la Administración autorizará, si lo estima conjuniente, a los herederos o sindicos de la quiebra para que continúen dicha contrata, y siempre con arregio a las mismas condiciones estipuladas.

15. El contratista o contratistas garentizan al Estado contra toda reclamación de tercero por los trabajos ejeantados o materiales empleados en las
macas o por los privilegios de invención, fabricación, explotación, intromaceión o cualquiera otro relacionado
tras el material, aparatos o elementos
mes se empleen en la confección o inrmen parte de las expresadas sacas objeto del suministro o suministros que
se contrata, obligándose asimismo el
contratista o contratistas al complimiento de las leyes y disposiciones relacionados con dichos aparatos o ele-

15. El contratista o contratistas contracción, a riesco y ventura, las obligaciones que dimanen del contrato, sin que en ningún caso ni por ningún concepto puedan reclamar indemnización, aumento o intereses del precio estipulado.

17. El Exemo Sr. Ministro de ma Gobernación, previa audiencia del Consejo de Mistado, pedrá en en liquier tiempo rescindir el contrato por fatas del contratista o contratistas en el complimiento de las cixiraciones estipuisdas, haciendo uso, tanto de las facultades que se confieren a la Administración en el presente pliego, como

de las que le corresponden en virtud de las disposiciones vigentes.

18. Quedan el contratista o contrafistas sometidos a la jurisdicción contenciosoadministrativa y a las disposiciones administrativas en todas las
cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y
efectos del contrato y sobre su rescisión, renunciando al fuero de su domicilio para el caso en que fuera preciso proceder contra ellos ejecutivamente, aplicándose sólo el derecho tomún para resolver las cuestiones que
surjan y no puedan resolverse per las
disposiciones especiales sobre contratación administrativa.

19. El suministro de las sacas habrá de efectuarse en los plazos que a continuación se detallan, los cuales no podrán amotiarse por ningún concepto, presentándolas el contratista completamente terminains en el Almacen de Correos de la Dirección general de Comunicaciones, dispuestas en paquetes atellos de diez sacas cada uno.

El contratista o contratistas entregarán las sacas que les hayan sido adjudicadas, en tres plazos, de cincuenta y cinco, ciento y ciento cuarenta y cinco días, y a razón de una tercera parte cada uno, de las cantidades que les hayan sido adjudicadas.

Los tres plazos expresados se contarán a partir de la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta.

El retraso del contratista o confratistas en las entregas correspondientes a cada plazo dará lugar, a elección por el Estado, a la rescisión del contrato, con perdida de la fianza, o a la imposición de una indemnización de diez mil pesetas por cada retraso; se refiere este al total de las sacas que corresponde entregar o a parte de ellas.

Si estas indemnizaciones no se abonasen por el contratista o contratistas dentro de los ocho días consecutivos siguienets a la fecha en que se le notifique el requerimiento de que efectáe sa abono, se deducirán del importe de la fianza constituída en garantía o del de la cuenta.

Antes de hacer la entrega de cada partida comunicará por escrito al citado Centro directivo, con tres días de anticipación, la hera dentro de las de oficina, de las fechas señaladas en que

se propone verificarlo.

En caso de incumplimiento, la responsabilidad del contratista o contratistas está determinada por lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. La acción de la Administración será ejecutiva, y se dirigirá, en primer lugar, sobre la fianza, y después sobre los bienes del contratista, procediendose, de acuerdo con lo que establece el artículo 61 de la mencionada ley.

El Ingeniero Industrial de Correos procederá a presencia del contratista o contratistas o de sus representantes si concurren, para lo cual se les invitará previamente, y de una Comisión compuesta por los señores Inspector general de Correos, Jefe de la Seccion primera de Correos, Jefe del Nezociado de Material de Transportes

del mismo Ramo y Jefe del Almacén de Carreos del Centro directivo al reconocimiente, comprobación del peso y ensayos de resistencia, de conformidad con lo preceptuado en la con-dición 22 del presente pliego, extendiéndose en ci acto la oportuna certificación por duplicado, en la que conste si todas y cada una de las sacas son admisibles por reunir todos los requisitos determinados en la condición 21 del pliego, concretando, en otro caso, el millar o millares de sacas que resulten inadmisibles y sean rechazadas: uno de los ejemplares de la certificación se entragará al contratista o contratistas; para que si el millar o millares de sacas han sido aceptados la una como justificante a la enenta y proceda en su casa al reemplazo del anillar o millares que hubieran sido rechazados, dentro de los quince dias signientes, sin gasto alguno para el Estado.

Si el miliar o millares de sacas que presente el contentiala pora sustituir a las rechazadas resultasen igualmente inadmisibles, no se aceptará nueva costitución, considerándose excluídas del suministro, y este reducido a millar o millares de sacas aceptadas, por el Ingeniero dadustrial de Correos.

El millar e millares de sacas que habieran sido declaradas inadmisibles por el Ingeniero Industrial serán inathizadas, a cuyo efecto el Inspector general, en nombre suyo y en el de la expresada Comisión erdenará al Jefe del Almacén que proceda inmediatamente a marear por ambre caras, con un sello que diga "Rechazada", cada uno del millar o millares de sacas declaradas inadmisibles. Las dimensiones del expresado sello y la tinta a emplear quedan a la libre voluntad de la Comisión.

La mencionada Comisión, con vista de las certificaciones que le entregue el citado Ingeniero Industrial, levantará a su vez la corresponsiente acta de recepción, en nombre del Estado, del unillar o millares de sacas comprendidas en el suministro declaradas admisibles, de cuya acta suscribira una cupia literal el Jefe del Almacén de Correos, entregando dicho documento al contratista o contratistas, para que estos lo acompañen como justificanta a la cuenta.

Todos los gastos que se deriven da la entrega en el Almacén de Correos de las sacas, así como los que pudieran originar los ensayos de resistencia y, por último, el pago de papel sellado para certificaciones y enalquier otro gasto legal que ecasione el exacto complimiento de la contrata serán costeados por el contratista o contratistas.

La Administración no asume responsebilidad por el material de sacas que rechace el Ingeniero Industrial de Correcs.

El contratista o contratistas retirar rán inmediatamente del almacén de Correos el millar o millares de sacar rechazadas, en la inteligencia de que transcurrido un mes sin verificarlo se considerarán como mercancía abandonada, cuedando de propiedad del Estado y renunciando el contratista o contrafistas a toda indemnización.

29. Pago de la cuenta-El importe del seministro de las sacas, y en caso de incumplimiento parcial el importe del número de sacas admitidas, se sa-tisfará al contratista o contratistas; previa intervención formal de la Ordenación de Pagos, por el Interventor Delegado, con cargo a la Sección sex-ta, capítulo 27, artículo 1.º, concep-to 7.º del Presupuesto vigente, mediante la presentación de la oportuna cuenta en triple ejemplar, acompañada de los justificantes siguientes

Primero. Certificación expedida por el Ingeniero industrial de Correos declarando admisibles las sacas entrega-das en el almacén de dieno Ramo.

Segundo. Certificación subscrita por el Jese de Almacén de Correos del Centro directivo, con el visto bueno del Inspector general de Correos, del acta levantada por la Comisión encargada de recibir, en nombre del Estado, el expresado material.

Tercero. Carta o cartas de pago relativas a las indemnizaciones expresa-

das en la clausula 19; y
Cuarto. Testimonio fehaciente de
la declaración hecha ante Notario pu-Mico por el dueño o representante legal de la fábrica española en que se havaa confeccionado las sacas suministradas por el contratista, haciendo constar que los materiales empleados son de producción nacional y que el contratista ha satisfecho su importe a sus proveedores, así como los gastos de confección, garantizando que el Estado queda a cubierto de toda reclamación de tercero relacionada con el cuministro de las sacas de referencia.

El contratista o contratistas quedan sujetos al importe de pagos del Esta-do y demás tributos previstos o que

se establezcan por las leves. 21. El total de las 40.000 sacas objeto del suministro reunirá los carac-

leres siguientes:

Cada una de estas sucas tendrá un metro diez centímetros de longitud por sesenta y seis centimetros de ancho. Serán abiertas por un extremo y llevarán en el fondo, de tela igual a la de la saca, un refuerzo que cubrá dicho fondo hasia una altura de veinte centimetros, fijándoso el borde de este refuerzo a la saca con dos costuras hechas de hilo de cañamo, distairdo del borde de dicho refuerzo cinco y quince centimetros, respectivamen-te. El borde del refuerzo llevará un dobladillo de dos centimetros, cogico por ambas costuras.

La boca de la saca llevará lambién un debladillo de dos centimetros y nedio y el tejido se coserá con deble costura, recubriendo una cuerda de abacá de diez centímetros de diametro, debiendo distar una costura de btra diez milimetros y cogiendo ampas el dobladillo interior, en la mis-ma forma que se describe al tratar del cesido del refuerzo. Tanto las costuras mencionadas como las que se menciopen, estarán hechas con hilo de cañamo de un caho, llevando tres puntadas por centimetros. Junto a la beca, y en une de sus costades. Revera ent auf-fia de 35-per 10 militario es inclues con la base nitago, de i

de alambre de hierro galvanizado de cinco milimetros de grucso y sujela a la saca con una tira del mismo fejido, cuya forma, dimensiones y sistema de cosido podrán apreciarse en el modelo que se hallara de manifiesto para la subasta en el Negociado de Materiai de Transportes de Cerrecs de la Di-rección general de Comunicaciones, Las costuras laterales; que serán fri-ples, serán en un todo identicas a las del medelo precitado.

La saca será de cáñamo nacional puro, en color crudo natúral, tejida a punto de tafetán, con diez hilos dobles (o sean veinte hilos sentillos), de un cabo en la urdimbre y dez hilos de un cabo en it trama, por centimetro

cuadrado.

El peso minime de la saca será de

1.100 gramos.

El tejido no llevará apřestů alguno y presentará una resistencia minima a la rotura por tracción de 170 kilogramos en el sentido de la urdimbre, y de 175 kilogramos en el de la trama, tomándose para el ensayo una tira de cinco centimetros de anchó, que deje un espacio libre de 20 centimetros entre las mordazas de la máquina-Estos ensayos se efectuarán al reci-birse cada una de las entregas en que

se dividirá el suministro.

La saca llevará dos franjas lungio
tudinales en cada una de sus caras, formadas por la urdimbre, con hilo tefiido en colores indelebles e inalte-rables bajo la acción del agua, la lez o el calor, de los colores nacionales, de seis centímetros de anche cada una, y a su vez, constituídas por des listas rojas de quince milimetros a los lados, y una central amarilla de treinta milimetros. Las franjas distarán, entre si, treinta y cinco cenimetros entre sus bordes interiores en cada cara de la saca-

Además llevarán en una de sus caras un rótulo que diça, en tres líneas, "Correos de España", formando arco la primera palabra, y en sentido ho-rizontal la tercera, quedando en el centro la segunda, dispuesta horizontalmente, siendo los espacios como en la saca modelo. Llevarán también el número 1929 como indicador del año, colocado paralelamente debajo del in-dicado rótulo, a una distancia de seis centimetros. El tamaño de las letras será de cinco centimetros y el de los

números de cuatro.

En la otra cara llevarán un rótulo que diga: "Servicio ambulante", en dos lineas horizontales y formado por letras cuyo tamaño será de cinco centimetros, quedando un espacio entre las dos palabras situadas en distinta línea de treinta y tinco milimetros. Debajo de este rótulo, a una distancia de seis centimetros y paralelamente situado, llevarán otro, compuesto de la letra D, seguida de un guión y del número correspondiente a la serie del 55.251 al 95.250, inclusive, siendo el tamaño de esta letra como el de los números, de cuatro centimetros. Además de la rotulación indicada deberán llevar el nombre de la Oficina a cuyo servicio han de ser destinadas. Dieko nombre se bordara en la cara de la saca dende aparece la inscrip-

mente debajo de la Hnea que contiene la letra indicadora de la serie y el número, a una distancia de seis centre metros, en linea también horizontal, y siendo la altura de las letras de seis centimetros.

La expresada rotulación, con indicación del número de sacas correspondientes a cada effcina, será el si-

guiente:

Madrid	19.500.
Barcelona	14.500.
Albacete.	200
Albacete.	700
Almería.	600
Badaloz.	
Palma de Mallorca	1.000
Granada.	. 600
San, Sebastian,	OUV
León	100
Lérida.	3.00
1.01100	600
Malaga	200
Palencia.	300
Salamanca	
Santander	400
Zaragoza,	600
- tologian co	hardard

Toda la rotulación se bordará a máquina, con sedalina inalterable 3 de primera calidad, en rojo, dejando entre las letras o cifras espacios de quince milimetros.

22. Para hacer el reconocimiento de las sacas mencionadas se elegirán por el Ingeniero Industrial tres de cada millar, centena o decena, las cua-les se ensayarán a la rotura en la

forma dicha.

Si alguna de las tres no alcanzase el mínimo de resistencia señalado, dicho Ingeniero Industrial rechazará el millar, centena o decena enteros. como igualmente rechazara el millar, centena o decena entero si el tejido no cumple las condiciones de elaboración exigidas y demás características determinadas en la condición 21 del presente pliego. De cada millar de sacas, centena o

decena se separarán tres que se pesarán, hallándose el peso medio, que deberá ser el indicado, rechazándose el millar, centena o decena que no

cumpla este requisito.

23. El contratista o contratistas interesarán una vez ultimado el 50; ministro, de la Dirección general de ministro, de la Dirección general de Comunicaciones, que disponga la des volución del depósito definitivo de fianza; pero no podrá decretaria aquella mientras no se presente en la Negociado de Material de Transpose tês de Correos del expresado Centro directivo el recibo de laber satisfecto la contribución industrial especial correspondiente al importe total del suministro. del suministro.

Madrid, 22 de Marzo de 1929.—II Director general, Tafur.—Aprobado. Madrid, 13 de Abril de 1929.—Marti-nez Anido. S—380 nez Anido.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-Nal de Villarroeledo

Se abre concurso para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de la población y la explotación de ambos servicios durante cincuenta años, al término de los cuales revertirá todo a la Corporación municipal en huen estado de conservación.

Las obras y explotación se ejecuta-rán con arregio a los proyectos, tari-fas y Reglamentos redactados por el Ingeniero de Caminos D. Julián Foriano Gurruchaga, aprobados por el Ayuntamiento pieno e informades fa-vorablemente por la Comisión sanitaria de la provincia y por la Jefatura de Minas de Murcia.

Servirán de base para el concurso los signientes presupuestos de contrata: 1.º Obras de abastecimiento de aguas, 1.861.454,41 pesetas. 2.º Obras de alcantarillado. 1.115.540,06 pesetas. Total de las obras, 2.976.994,47 pesetas. A esta cantidad se agregarán los in-

tereses intercalarios, en su caso, por la aportación del capital durante la

ejecución de las obras.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado correspondiente y con arreglo al modelo inserto al final, se presentarán de once a trece, en la Secre-taria del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Se acompañará por sepa-rado la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituído en la Caja general de De-pósitos, en sus sucursales o en la Caja municipal, como fianza provisional, el 5 por 100 de la cantidad total que sirve de tipo para el concurso, desechandose en el acto las que no reúnan estos requisitos.

Los poderes que acrediten la représentación de los que acudan al con-curso habrán de ser hastanteados por Letrado en ejercicio del ilustre Cole-

gio de Albacete.

La apertura de plicgos cerrados del concurso se verificara al día siguiente hábil de los veinte que se conceden para presentar proposiciones ante la Mesa, que se constituirá en forma le-gal. El Ayuntamiento pleno hará la adjudicación dentro de los quince días siguientes a la proposición que se estime más ventajosa, bien por la reducción en los presupuestos de ejecución de las obras, por disminución de intereses del capital que se garantiza, por el mayor número de metros cúbicos de agua que diaria y grafuitamente se ofrezea a la Corporación municipal para los servicios de carácter público o por la mayor participación al Ayurtamiento de los beneficios líquidos de la explotación.

Si en el concurso se presentare pro-posición por alguna Sociedad que se constituya en esta villa con capital local para la ejecución de las obras y explotación de los servicios, gozara de derecho de tanteo sobre las demás personas o entidades concursantes, según acuerdo del Ayuntamiento piene.

El adjudicatario del concurso constituira como fianza definitiva el 15 por 100 de las certificaciones mensuales de las obras que se ejecuten, que sumado al 5 por 100 de la fianza pro-visional, representa el 20 por 100 de la cantidad en que se adjudique.

El adjudicalario quedam obligado a solicitar la cencesión administrativa a perpetuidad de las aguas de la cuenca del 710 Corcoles, origen del'abas-

tecimiento.

El Ayuntomienio garantiza con sus recursos propios la anualidad del

6,70153, 7 per 160 del capital c Intereses de primer establecimiento l'asta que a los cincuenta años quede amortizado totalmente dicho capital.

La Corporación municipal tendra derecho al disfrute grafuito de 60 metros cúbicos diarios para los servicios publicos, y a percibir 51 40 por 100 de los beneficios líquidos de la explotación de los servicios de aguas y alcantarillad#.

El concesionario se subrogara en todos los derechos del Ayuntamiento para la ejecución de las obras, para la exprepiación forzosa de los inmuebles y derechos que sean precisos, y para el cobro del arbitrio de insalubridad que se establecerá con arregio al Regiamento aprobado.

Se tendrán en cuenta por el concesionario las disposiciones que regulan el contrato del trabajo y las leyes de Protección a la industria nacional.

Serán de euenta del concesionario todos los gastos de expedientes, anuncios, contribuciones, impuestos y los de formación de ambos proyectos.

Regirán en este concurso las condiciones económicos ministrativas aprobadas por este Zvuntamiento, y las disposiciones del Estatuto municipal, del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales y demás aplicables con carácter general. Villarrobledo, 11 de Abril de 1929.

El Alcalde, Juan González Girón.

Modelo de proposición.

Don... (en nombre propie o en representación de... según poder bastanteado), vecino de..., enterado de los provectos de abastecimiento de agua y alcantarillado, de las tacifas y Reglamentos para la explotación de ambos servicios, de Villarrobledo, y del pliego de condiciónes económicoadministrativas del concurso, ofrece realizar las obras y explolación de dichos servicios durante cincuenta años en los términos signientes...

(Fecha y firma.)

S - 513

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DË ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA ENSERANZA DE PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRIE, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Albacastro, Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre: Escuela mixia para Maestro; 88 habitantes; vacante En 18 de Marzo de 1929 por traslado.

Revilla Cabriada, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 226 habitantes; vacanto en 20 de Marzo de 1929 por traslado.

Villalta, Ayuntamiento de Los Al-tos; Escuela mixta para Maestra; 84 habitantes; vacanta; en 21 de Marzo de 1929 por traslado.

Garoña, Ayuntamiento de Valle de Tobalina: Escuela mixta para Maestro; 77 habitantes; vacante en 22 de Marzo de 1929 por traslado.

Villaventos Ayuntonien de Junta

Traslaloma; Escuela mixia para Maes. tro; 175 habitantes; vacante en 23 de Marzo de 1929 por fallecimiente.

Cubillo del Bulrón, Ayuntamiento de Pesquera de Ebro; Escuela mixia para Maestro; 205 habitantes vacanta

en 23 de Marzo de 1929 por traslado. Cañizar de fos Ajos. Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; vacante en 24 de Marzo de 1929 por traslado.

Moriana, Ayuntamiento de Encio; Escuela mixta para Maestro: 97 habi-tantes; vacante en 26 de Marzo de 1929 por traslado.

Las Machorras o Ríoseco, Ayuntamiento de Espinesa de Monteros: Escurela mixta para Maestra; 329 habitantes; vacante en 26 de Marzo de 1928 por traslado.

Cubilla, Ayuntamiento de Partido Sierra Tobalina; Escuela mixta para Maestro: 142 habitantes: vacante en

26 de Marzo de 1929 por traslado. Orbaneja del Casillo, Ayuntamien-to de idem; Escuela mixta para Maes. tra: 356 habitantes; vacante en 26 de Marzo de 1929 por traslado.

Iglesia Pinta, Avuntamiento de San Millán de Lara: Escuela mixta para Maestro: 98 habitantes: vacante en 29 de Marzo de 1929 por traslado.

Sotoseneva, Ouintanilla Avuntamiento de Merindad Soloscueva: Escuela mixta para Maestro: 184 habitantes; vacante en 30 de Marzo de 1929 por traslado.

Villemorico, Ayuntamiento de San-tovenia: Escuela mixta para Maestra; 64 habitantes; vacante en 31 de Mar-

zo de 1929 por traslado. Villasur de Herreros, Ayuntamiento de idem: Escuela de niños para Maestro: 515 habitantes: vacante **en** 31 de Marzo de 1929 por traslado.

Avianes Zamanzas, Ayuntamiento de Valle de Zamanzas; Escuela mixta para Maestro; 117 habitantes; vacante

en 31 de Marzo de 1929 por traslado.

Poza de la Sal. Avuntamiento de idem: Escuela de niños número I para Maestro: 1.705 habitantes: vacante en 31 de Marzo de 1959 por trastado.

Aranda de Duero. Ayuntamiento de idem: Sección graduada primer distrito niñas para Maestra: 5.749 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1929 por traslado.

Brizuela. Merindad de Valdeporres: Escuela mixta para Maestro: 135 habitantes; vacante en 31 de Marzo de

1929 por traslado.

Nocedo, Ayuntamiento de Gredilla de Sedano: Escuela mixta para Maestro; 100 habitanles; vacante en 31 de Marzo de 1929 por traslado.

Porquera del Butron, Ayuntamiento de Los Altos; Escuela mixta par Maestro; 211 habitanles; vacante ca 31 de Marzo de 1929 por traslado. Pino de Bureba, Ayuntamiento

idem; Escuela mixta para Maestra; 184 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1929 por traslado.

Oquillas, Ayuntamiento de idem; Escuela mixia para Maestro: 262 ha-bitantes; vacante en 31 de Marzo de 1929 por traslado.

Villamiel de la Sierra, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 232 habitantes; vacante ca 31 de Marzo de 1929 por traslado. Las Rebolledas, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 137 habitántes; vacante en 31 de Marzo de 1929 por traslado.

Tubilleja de Ebro, Ayuntamiento de Los Altos; Escuela mixta para Maestro; 123 habitantes; vacante en 31 de

Marzo de 1929 por traslado. Moradillo del Castillo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixia para Maestro; 116 habitantes; vacante en 31 de Mar-zo de 1929 por traslado.

Bricia, Ayuntamiento de Alfoz de Bricia; Escuela mixta Maestra; 154 habitanies; vacante en 31 de Marzo de 1929 por traslado.

Hermesilla, Ayuntamiento de idem; Escuela mixía para Maestro; 246 habitantes; vacante en 1 de Abril de 1929

por traslado. Torrepadre, Ayuntamiento de idem; Recuela mixia para Maestro; 475 habitantes; vacante an 2 de Abril de 1929 por trastado.

Barrio Quintanilla, Ayuntamiento de Los Ausines; Escuela mixta para Maestre; 185 habitantes; vacante en

2 de Abril por jubilación. Hornillayuso, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva; Escuela mixta para Maestro; 123 nabitantes; vacante en 3 de Abril de 1929 por traslado.

Tanabueves, Aguntamiento de Ti-pieblas de la Sierra; Escuela mixia para Maestro; 117 habitantes; vacante en 4 de Abril de 1929 por traslado. Villabáscones, Ayuntamiento de Me-

para Maestro; 92 habitantes; vacante in 4 de Abril de 1929 por traslado.

Guinicio y Mentañana, Ayuntamien-lo de Miranda de Ebro; Escuela mix-la para Maestro; 154 habitantes; vacante en 5 de Abril de 1929 por traslado.

Molina del Portillo, Ayuntamiento le Barcina los Montes; Escuela mizta para Maestro; 124 habitantes; vacan-le en 6 de Abril de 1929 por traslado.

Barrio de Borcos, Ayuntamiento de Las Hormazas; Escuela mixta para Maestro; 81 habitantes; vacante en 6 de Abril de 1929 por traslado.

Burgos, 6 de Abril de 4929.--Per el Director general de Primera enseñanpa, el Jefe de la Sección, P. Saldada. P-528

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-NAL DE LA VILLA DE TAUSTE (ZARAGOZA)

La Memoria, plano, proyecto, balance de los fondos municipales de tos últimos cuatro años y demás do-cumentos que indica el artículo 171 del vigente Estatuto municipal, para la municipalización del servicio de electricidad de esta villa con caracter de monopolio, quedan constantemente a disposición del público en la Secretaria de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el mencionado erticujo del citado Cuerpo legal.

Tauste, 7 de Abril de 1929.—El Al-

M-555

calde. Joaquin L.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANGO DE ESPAÑA

PALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo transmisible, número depósito 15.030, expedido por esta Sucursal el 24 de Octubre de 1923, por pesetas nominales 1.500 en Denda an ortizable del 5 por 100, emisión 1917, a fivor de D. Román Redendo Martin. se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince dias, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en La Libertad, de Madrid, y en El Diario Palentino, de Palencia, según está determinado en los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Establetimiento, advirtiendose que trans-curridos dichos quince días sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del res-guardo citado, anulando el primitivo y quedando el Bauco exento de toda responsabilidad.

Palencia, 12 de Abril de 1929.—El Secretario, P. de la Riva. X—1480

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TALCOS

AMOUNTONIA

Por acuerdo unánime de todos los accionistas, manifestado en Junta geperad el día 14 de Marzo próximo pasado, se convoca a los accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente mes de Abril, a las diez y ocho horas, en el domicilio secial, Barquillo, 4 y 6, segundo izquierda, con el siguiente orden del dia:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al

último ejercicio social.

2.º Sorteo para el cese de dos Consejeros, que pueden ser reelegidos, y nombramiento de otros dos en sustiución.

3.º Mociones del Consejo. Madrid, 13 de Abril de 1929.—El Presidente, Toribio Jimeno Bayón. X-1474

COMPANIA TRASATLANTICA

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 2.400 obligaciones especiales de esta Companía, 5 y medio por 100 de interés, emi-sión 16 Mayo 1925, con la garantía del Estado, han resultado amertizadas las siguientes, números

4.301 a 4.400, 5.601 a 5.700, 7.301 a 7.400, 9.501 a 9.600, 17.601 a 17.700, 22.001 a 22.100, 23.501 a 23.600, 29.601 a 29.700, 32.401 a 32.200, 48.501 a 48.600, 61.701 a 61.800. 62.601 a 62.700, 63.201 a 63.300, 63.801 a 63.801 77.601 63.900, 72.801 a 72.900, 77.700, 78.201 a 78.300, 80.701 80.800, 85.101 a 85.200, 85.301 85.400, 91.801 a 92.000, 93.661 93.700 y 98.501 a 98.600. 80.701

Desde el día 16 de Mayo preximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones o sean pesetas

509 cada una y del cupón número 16 de las mismas a razón de 6,875 pesetas, con deducción de los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar: En Barcelona: Banco Hispano Colonial y Socielad anónima Arnús Gari, En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano

Americano. En Santander: Banco Mercantil

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vscongado. En San Sebastián: Banco Guipuz-

coano.

En Gijón: Banco de Gijón.

En La Coruña: Banco de La Co-

En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 12 de Abril de 1929.-El Subadministrador, Juan Ferrer y X-1491 Puig.

TESCRERIA CONTADURIA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Habiendo fallecido en esta capital el Habilitado de Clases pasivas don José Sánchez Sutil, y solicitada la fianza per su viuda doña Josefa Orive Rodríguez, importante 3.000 pesetas, se hace público por medio de este periódico oficial y se invita a aquellos pensionistas que haya apoderado dicho Sr. Habilitado, para que, en término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio, interpongan en la Delegación de l'acienda de la provincia de Cádiz las reclamaciones que estimen pertinentes referentes a la gestión del ya citado Habilitado, todo ello con arregio al articulo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925 regulando el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases pasivas.

Cadiz, 9 de Abril de 1929.-El T: sorero-Contador de Hacienda, Francisco Canca-Arzüelles. X-148 cisco Canga-Argüelles.

COOPERATIVA INMOBILIARIA DE **ESPAÑA**

CONVOCATORIA

Se convoca para el día 24 del actual, a las doce horas, la Junta general extraordinaria, en el domicilio sicial, eFrnanflor, 4, segundo, centro derecha.

Orden del dia.

1.º Nombramiento de Consejero-Delegado.

Emisión de obligaciones. 2.0

3. Asuntos generales. Madrid, 11 de Abril de 1929.—El Presidente, el Duque de la Unión. X-1490

FIAT HISPF.NIA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domici-lio social, avenida del Conde de Pafialver, 19, para deliberar sobre las cuentas del ejercicio de 1928 y modi-ficaciones en el Cenegio de Auministración

Madrid 2 de Abril de 1929.—Ei Consejero Delegado, L. C. Dassetto. X-1493

COMPANIA ESPANOLA DE COLO-RIZACION

La Compañía Española de Colonización amortizará por subasta 553 titulos de sus obligacrones 6 por 100.

Las proposiciones se admitirán en la Sociedad anónima Arnús-Garí, de Barcelona, paseo de Gracia, número 9, hasta las doce de la mañana del día 14 de Mayo próximo, y en la oficina de la Compania Española de Colonización, en Madrid, Atocha, 115, hasta la misma hora del día 15 de dicho mes.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario en la citada oficina de la Companie, en Madrid, el día 15 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, y serán amortizados los títulos que resulten ofrecides a más bajo precio, cuyo pago se verificara en la fecha que acuerde el Gonsejo de Administración.

Si a la subasta no se presentasen proposiciones suficientes para cubrir las 553 obligaciones, será anunciada una nueva subasta en el plazo de tres meses.

Madrid, 14 de Abril de 1929.—El Director, José María Peña.

Modelo de proposición.

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., afrece en venta a la Compañía Española de Colonización ... títulos de obligaciones 6 por 100 de dicha Sociedad, emisión de 15 de Enero de 1919, de 500 pesetas nominales cada uno, números ..., al (Fecha y firma.)

X-1488

DOMPAÑIA MADRILEGA DE PARI-FICACION

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Coropañía cita a los accionistas para celebración de la Junta general anual, que se verificará en el domicilio del Sr. Presidente, Guzman el Bue-no, 24, el cla 30 de los corrientes, a las once de la mafiana, de conformidad con el siguiente orden del dia:

1.º Aprobación si procede, de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1928.

2.º Aprobación de las resoluciones adoptadas por el Consejo, en virtud de los acuerdos tomados en la Junta general extraordinaria del día 4 de Jamio de 1928.

Los accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos, deberán depositar las acciones hasta el dia 28 en el domicilio del Presidente calle de Guzman el Bueno, 24, todos los días laborables, de cuatro a seis.

Madrid, 13 de Abril de 1929.—El Presidente, Miguel Espinos. - El Secretario, Meliton Quiros.

X-1477

LA PAPELERA ESPAROLA

COMPAÑÍA ANÓNIMA.—BILBAO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, con arregio a lo que disponen los artículos 12, 15 y 28 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el dia 24 de los corrientes, a las once de su mañana, en el domicilio social de la misma, en esta capital, calle de Colon de Larrestegui, número 20.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatulos, se advierte a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia deberán depositar en la Caja social, cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta, sus acciones o los resguardos de los Establecimientos de crédito en que las tuviesen depositadas, o certificaciones expedidas por los aludidos Establecimientos acreditando la propiedad de las acciones que posean.

Bilbao, 12 de Abril de 1929.—El

Presidente del Consejo de Adminis-tración, el Conde de Aresti.

Nota-Se ruega encarecidamente & los señores accionistas que, para fa-cilitar los trabajos preparatorios de la Junta, cumpian estrictamente con lo preceptuado en el citado artículo 14 de los Estatutos y tengan además en cuenta que para hacerse represen-tar por medio de mandatario, no obstante el carácter de accionistas, es indispensable tenga su representación legal, debidamente acreditada por escritura pública.

X-1476

JUNTA DE OBZAS DEL PUERTO DE VIGO

CONCURSO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE SOBRESTANTE

Vacante una plaza de Sobresianie en la Dirección facultativa de las obras de este puerto, dotada con el sueldo anual de 4.060 pesetas y la gratificación de 2.000 pesetas, se saca a concurso su provisión, con arregio a lo dispuesto en el vigente regla-mento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras de puertos.

Las solicitudes, en papel de la cla-se octava, se dirigiran al Sr. Presi-dente de la Junta y se acompañarán de la cédula personal del interesado y los justificantes siguientes: De pery los justificames significas; de per-tenecer al Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas, de aptitud física, de no haber sido condenado judicial ni administrativamente, de los servicios prestados en la profesión hasta la fecha de la solicitud y de las demás circunstancias que se estimen pertinentes.

El plezo para la admisión de soli-citudes terminará a los treinta días de publicade este anuncio en la GA-CETA DE MADRID.

_E! Fre-Vigo, 4 de Abril de 1929.sidente, Francisco Laco-El Scoretario accidental, Eduardo Endériz. X-1482

COMPANIA LA CRUZ

MINAS Y FUNDICIONES DE PLOMO Linares (Jain).

En cumpliniento del articulo 29 de no cumpamiento del armedio 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el dia 24 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en La Cruz (Linares).

Orden del dia.

1. Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.

2º Lectura de la Memoria del Co-

misario de Vigilancia. 3.º Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1928 y repartición de loc beneficios.

4.º Nombramiento del Comisario de Vigilancia.

5. Nombramielo de Consejeros. Linares, 10 de Abril de 1929.—El Consejo de Administración.

X-1481

LA PREVISION ESPANOLA

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Balance general en 31 de Diclembre de 1928.

	-	,	PESETAS
ACTIVO	٠.	1	

* *		
Efective	en el Canco	de España Hispano- Ame -
Efectivo	en el Banc	o Español de
Efectivo	en el Banco	de Bilbao o Español del
Río de	la Plaia	

Efectivo en el Crédit Lyonnais.....

326.956,10

34.759,99

131.886.98 144.439,02

> 1.489,55 668,94

PESETAS 3.859,13 Efectivo en el Banco Central...... 21.032.57 Efective en Caja-665,092,25 500,000,00 Propiedad urbana.....

VALORES MOBILIARIOS

Fondos públicos del Estado Español.

4 por 100 sin impuesto, al cambio de 92,40	311.572,80
343.500 pts. Deuda amortizable at 5 por 100 a diversos cambios 337.200 pts. Deuda amortizable at	338,117,50
) (///www partitions	· -

649,690,30

Asexo unico. — ragina 204			PESETAS
-	PESETAS	_	27.678,99
Volores industriales y comerciales de Empresas, españolas:		reaseguradoras Saldo pasivo de las guentas con las Agencias	7.292,52
77 Cédulas del Banco Hipotecario		ACREEDONES DIVERSOS	
de España al 4 por 100 al cambio de 94		Dividendos de ejerciolos anteriores no satisfe- chos	9,930,00° 41,914,19
M. Z. A. al 4 1/2 por 100 al cam-		Consejo de Administracion. Por sus	30.000,00
100 Obligaciones del ferrocarril de M. Z. A. al 4 per 100 al cambio		Accionistas: Por dividendo de caso of	100.000,00
de \$3.50. 41.750,00 50 Obligaciones del ferrocarril de		Total	2.992.598,08
Valladolid a Ariza al 5 por 100 al cambio 97,75		Cuenta de Pérdidas y Gañancias.	
at Obligaciones de la Compañía So-		DEBE -	PESETAS
ciedad anonima de lieur roada 10.395,00	_	,	•
52 Obligaciones de la Junta de Obras de la Ria del Guadalquivir		Siniestros pagados y gastos para su arregio	14
puerto de Sevilla al 5 por 100		Deducida la porcion reases di ada	346.359,41
al cambio de 99		Gastos de Administración.	
nima da Tranvias de sevina en	5	•	•
40 Obligaciones de la Sociedad de		Gastos de producción 352.991,26 306.518,82 306.518,82 70.026,97	•
Casas baratas "La Ibérica" al 5 por 100 al cambio de 100 9.500,00	0	Gastos generales	
es witules Comanditaries de la sus		Contribuciones e impuestos	823.579, 18
ciedad Naviera Ibarra y Compa- nia a 7.250 pesetas uno	0	Primas abonadas a las Compañías reasegura- doras	
nima de Seguros Aurora a 300 pesetas una	0	Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.	
Add Acciones del Banco de España	2 1	Reserva de primas sobre riesgos en 468.431.89	
al cambio de 585	9	curso, 1928	
mañía Telefónica Nacional de Est	σ		
pana ai cambio do sala	_ 851.438,75	Reserva para siniestros pendientes de liquida- ción o pago	38,000,00
Mobiliario Placas en Almacén		Aplicación de diversos fondos.	
		Depreciación del mobiliario	1,751,67
Saldo activo de las cuentas con la Compañías reaseguradoras.		Derechos del Gonsejo de Administración. Dividendos a las acciones.	100.000,00 25.000,00
Efectivo8,682,	5,8	Anmento a la reserva para muculación de la	45 444 40
Reserva de riesgos en curso a su cargo	23	Aumania a la reserva para eventualidades	457,43
DEUDORES DIVERSOS	70,070,81	Aumento al fondo de prevision a disposición o Consejo para socorro de empleados	
Efectos a cobrar	46.939,70 46.697,97		2.041.657,66
Total		HABER	
		Reservas técnicas del ejercicio ante	rior :
PASIVO PASIVO	500,000,00	a saima cohre riesgos en curso, de)•
Reserva estatutaria	950,000,00	ducida la porción reasegurada	302.902,0 <u>2</u>
Reserva para fluctuación de yalores como per la como person para créditos y primas de dudoso con	ro. 450.000,00	ción o pagode envicciones	30.000 ,09 1.405.205 ,69
Reserva para eventualidades. Fondo de previsión a disposición del Cons	èio	Primas del ejososo per denden innonlido	
Tora corona de empleados	200000		
Fondo de reaseguros		Intereses de valores y renta de immuesta	22,904,00
RESERVAS TECNICAS		Comisiones percibidas por reaseguros cedido Beneficio en la cotización de valores	30.162,5
Reserva de Primas para riesgos en curso a nuestro cargo	3, 66	Totak	2.041.657,6
Reserva de Primas para riesgos en		Charles Tologodo Cutiónia	Lopez.—Exa
reascguradoras	8,2 3 468,431,8		
Locario para siniestres pendientes de liqui	ida⊣	Florindo, Ricardo Franco Fineda, Andrade	
ción o pago, deducida la parte de reasegu aldo pasivo de las cuentas con las Compai		Belai, Adming	X-1465
Mind Maniso do im outrams com and anni	• •		2.1

CENTRO FARMACEUTICO NACIO-NAL (S. A.)

El Consejo de Administración con-voca, conforme a lo dispuesto en los Estatutos, a Junta general ordinaria, para el día 10 del próximo mes de Mayo, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Olmo, 4, y de no celebrarse dicho día por falta de no celebrarse dicho día por falta. de número, a la subsidiaria, que ten-dra lugar el día it en el sitio y hora indicados, con el orden del día pre-venido en aquállos.

venido en aqueilos.

Para concurrir a la Junta, los senores socios que tengan derecho a la
asistencia deberán proveerse de la
tarjeta de identidad, que estará a disposición de los mismos desde el dia
de la fecha hasta tres dias antes de
la celebración de acualla

la celebración de aquélla.

Madrid, 15 de Abril do 1929.—El
Secretario, Antigono Puerto.—Visto
bueno, el Presidente. Jacinto Martí-X---1478 nez.

ELECTRA DE PUERTOLLANO

SOCIEDAD ANONIMA PESETAS

· + mrr? 6'	
ACTIVO -	
Acciones en fianza	72.500,00
Depósitos	16.559,24
Edificios y viviendas	12,953,89
Paincies y Viviendas	65,000,00
Argamasilla Almacén general	8.567,10
Almacen goneral	2.851,56
Mobiliario y efectos	342,99
Varios deudores	95.000,00
Subestación principal	334.034,94
Red de distribución	4.658,00
Banco Español de Crédito.	27.564,17
Casetas de transformación	21,004,11
Administración de Puerto-	361640.62
llano	50,040,02
Intereses de acciones, cu-	
pon fijo	8.221,56
Dietas	2.475,00
Caja	27.298,28
· .	
Suma el Activo	714.667,35
-	
PASIVO	
Capital	557.000,00
Consejo de Administración	72,500,00
Varios acreedores	342, 9 5
Impuesto municipal	6.015,75
Ramón Corbella	3.981,35
Impuesto dei 17 por 100.	12.785.40
impuesto dei 11 poi 100.	180,00
Dividendos	4.426.24
Fondo de reserva	57,435,66
Perdidas y ganancias	01.400,00
	071 CC7 25

Suma el Pasivo... 7f4.667,35

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 27 del actual, as tres y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Lagasca, nú-pero 38, para la aprobación de cuenlas y nombramiento del Consejo de

Administración.

Las eventas estarán a disposición de los señores accionistas, desde esta feha hasta la anterior a la celebración la Junta, para concurrir a la cual es preciso cumplir las formalidades

orre determinan los Estatutos sociales. Madrid, 15 de Abril de 1929.—El Director Gerente, Andrés de Retanda. X---1494

GRAN METROPOLITANO DE BAR-CELONA (S. A.)

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1928.

Concesiones y primer Establecimiento			PESETAS	
Establecimiento Caja y Bancos Stanzas Cartera de valores Cartera de valores Mobiliario y utensilios Cuentas corrientes: Deudores varios Cuentas de construcción Iíneas 1 y 2		DEBE -		
Establecimiento Caja y Bancos Stanzas Cartera de valores Cartera de valores Mobiliario y utensilios Cuentas corrientes: Deudores varios Cuentas de construcción Iíneas 1 y 2	(loncesiones y primer		
Caja y Bancos 556.527,65 Fianzas 156.527,65 Cartera de valores 780.000,00 Mobiliario y utensilios 135.089,47 Cuentas corrientes: Deudores varios 82.347,89 Gastos de construcción líneas 1 y 2 31.223.480,87 Material móvil 2.941.554,65 Material fijo 2.941.554,65 Maquines y herramientas 592.368,14 Almacén 468.410,93 Gastos estudios y proyectos 79.510,46 Acciones en depósito: 600.000,00 Garantía del Consejo 600.000,00 Obligaciones depositadas en garantía 3.877.000,00 das en garantía 3.877.000,00 Acciones preferentes en cartera 3.877.000,00 Pérdidas y ganancias 20.000.000,00 HABER 20.000.000,00 Capital 20.000.000,00 HABER 20.993.1583,58 Cuentas corrientes 898.143,08 Depositantes 600.000,00 Intereses a pagar 600.000,00 Intereses a pagar 600.000,00		Establecimiento	5.531.944,73	
Cartera de valores 780.000,00 780.000,00 780.000,00 780.000,00 780.000,00 780.000,00 780.000,00 780.000,00 780.000,00 780.000,00 780.000,00 780.000,00 780.000,00 780.000,00 780.000,00 350.889,47 780.000,00 350.889,47 780.000,00 320.4889,47 780.000,00 780.000,48 780.000,00 780.000,00 780.000,00 780.000,00 780.000,48 780.000,00 780.000,00 780.000,00 780.000,00 780.000,48 780.000,00 780.000	c	laia v Bancos	848,461,15	
Mobiliario y utensilios 135.089,47 Cuentas corrientes Deudores varios 82.347,89 Gastos de construcción líneas 1 y 2 31,223,480,87 Material móvil 2,941,554,65 Material fijo 2,661,609,48 Máquines y herramientas 592,368,14 Almacén 213,182,60 Inmuebles 468,410,93 Gastos estudios y proyectos 79.510,46 Acciones en depósito 600,000,00 Garantía del Consejo 600,000,00 Obligaciones depositadas en garantía 7,000,000,00 Acciones preferentes en cartera 3,877,000,00 Pérdidas y ganancias 7,000,000,00 Partes de Fundador 3,877,000,00 Partes de Fundador 26,980,000,00 Cuentas corrientes 898,143,08 Cuentas corrientes 898,143,08 Cuentas corrientes 600,000,00 Intereses a pagar 107,590,00 Cupones a pagar 107,590,00 Cupones a pagar 107,590,00 Cupones a pagar 107,590,00 Cuentas corrientes al personal 43,046,28 Retenciones al personal 43,046,28 Amortización obligacio 103,926,96	ì	Pign79S	156.527,65	
Schools		Cartora de valores	780.000,00	
Cuentas corrientes: Deudores varios		Mobiliario V utensilios.	135.089,47	
Gastos de construcción		Contra aprientes: Dell-	1	
Gastos de construcción Iíneas 1 y 2	١ '	Chelles correction	82,347,89	
Material movil	١.	dores varios		
Material Illo Máquines y herramientas Almacén	•	Tastos de construcción	31 223 480:87	
Material Illo Máquines y herramientas Almacén	١.	lineas 1 y Z	2 041 554 65	ì
Material Illo Máquines y herramientas Almacén	ا ا	Material movil	9 861 600 /8	Ė
Almacén		Material Hill	2,001,000,20	
Almacén		Maquines y nerramien-	E09 268 44	ł
Inmuebles	1	tas		
Gastos estudios y pro- yectos 79.510,46 Acciones en depósito: Garantía del Consejo. Obligaciones depositadas en garantía 7.000,000,00 Acciones preferentes en cartera 3.877,000,00 Pérdidas y ganancias 1.575,979,51 HABER Capital 20,000,000,00 Partes de Fundador 26,980,000,00 Cuentas de crédito 26,980,000,00 Cuentas corrientes Acreedores varios 26,980,000,00 Intereses a pagar 43,046,26 Retemeiones al personal Amortización obligacio 203,926,96	١.	Almacén		ı
Acciones en depósito: Garantía del Consejo. Obligaciones depositadas en garantía	'	Inmuebles	468.410,93	l
Acciones en depósito: Garantía del Consejo. Obligaciones depositadas en garantía		Gastos estudios y pro-	~0 ~40 40	ļ
Obligaciones depositadas en garantía	l	yectos	79,510,40	ì
Obligaciones depositadas en garantía		Acciones en depósito:	400 000 00	l
Obligaciones depositadas en garantía	1	Garantia del Consejo.	600,000,00	ł
das en garantia		Obligaciones deposita-	÷ 000 000 00	l
Acciones preferentes en cartera 3.877.000,00 Pérdidas y ganancias 1.575.979,51 S8.767.467,50		doe on corania	7,000,000.00	١
Pérdidas y ganancias 1.575,979,51	ļ	Acciones preferentes en		١
S8.767.467,50	1	Cartera	3.877.000,00	1
Capital	1	Pérdidas y ganancias	1.575.979,51	1
Capital		·	59 767 467 50	į
Capital	ı		55.151.401,00	ı
Capital	ļ	HABER		į
Partes de Fundador Memoria. Obligaciones 6 por 100. 26,980.000,00 Cuentas de crédito 9.931.583,58 Cuentas corrientes	ı	· •••	•	ł
Partes de Fundador Memoria. Obligaciones 6 por 100. 26,980.000,00 Cuentas de crédito 9.931.583,58 Cuentas corrientes	ı	Comital	90 000 000 00	1
Obligaciones 6 por 100. 26,980,000,00 Cuentas de crédito	1	D-too do Eurododon		1
Cuentas de crédito 9.931.583,58 Cuentas corrientes	1	Partes de rundador		1
Cuentas corrientes.— Acreedores varios	1	Obligaciones o por 100.	0.000.000,00	1
Acreedores varios	ı	Cuentas de credito	9,951.555,50	
Depositantes.—Garantía del Consejo	١	Guenias corrientes. —	000 4 19 00	
del Consejo	١	Acreedores varios	690.140,00	
Intereses a pagar	ı	Depositantes.—Garantia	600 000 00	
Cupones a pagar	1			
Retenciones al personal. Amortización obligaciónes 6 por 100	1		107.590,00	
Amortización obligaciones 6 por 100 203.926,96	١	Cupones a pagar		
nes 6 por 100 203.926,96	٠ ;	Retenciones al personal.	177,62	
1,12	ł			
		nes 6 po <u>r</u> 100	203.926 ,96	
1 =0 = 0 = 10 = 00	-	·		
58.767.467,50)		58.767.467,50	

Aprobado por la Junta general de accionistas de 2 de Abril de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración.

X-1484

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DE CANGAS DE NARCEA

D. Vicente Zaragozi Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de prime-ra instancia de Cangas del Narcea.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer dictada en los autos de juicio uni-versal de abintestato de los conyuges D. José Menéndez Fuertes y doña Ma-ría Rubio Martínez, vecinos que fue-ron de Cuadriellas de Villaláez, se cita y llama a los interesados ausentes en ignorado paradero D. Maximino, doña María, D. José Menéndez Maríf-nez, doña Josefa Martínez González, doña Josefa Fernández Gamonal y don

José Menéndez, para que en el térmi-no de quince días comparezcan por sí o por medio de Procurador con poder bastante ante este Juzgado a usar de su derecho en el mencionado juicio que ha promovido el Procurador don Mario de Llano González, en nombre de D. Manuel Arvas Rodríguez, su esposa doña Justa Menéndez Fernández y el hijo de ambos D. Manuel Arvas Menéralez, entendiéndose que si alguno de los mencionados ausentes hubiere fallecido, pedrán en su caso per-sonarse los que fueren sus herederos, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Cangas del Narcea a 9 de Abril de 1929. Vicente Zaragozi.

X-1475

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DE CANGAS DE NARCEA

Don Vicente Zaragozi Bellido, Abo-gado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía derivada de los autos de juicio universal de abintestato, número 37.927, promovido por el Procurador D. Manuel Flórez de Uría, en nombre de doña Palmira Claret Azcarate y su esposo D. Saturio Rodríguez Grande, como re-presentante legal de la misma, relativo a los conyuges causantes D. José Claret Quert y dona Balbina Azcarate Tejón y sus hijos D. José y D. Gonza-lo Claret Azcarate, sobre oposición a las operaciones divisorias de las herencica de que se trata, se emplaza a doña María Blanca Claret Azcarate y su esposo D. José Giménez Valcarcel, ambos por sí, y además el segundo como representante legal de la primera, para que en el termino de cin-co días comparezcan en los autos, personandose en forma, bajo apercibi-miento de que, de no comparecer en virtud de este segundo y último lla-mamiento, serán declarados en rebeldía siguiendo los autos su curso.

Cangas del Narcea a 2 de Abril de 1929.—Vicente Zaragozi.

X---1486

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DE GETAFE

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de esta villa de

Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Gabriela González Fernandez, de cuarenta y cuatro años, natural de Rodiezmo (León), hija de D. José y dona Ro-salía, vecina de Carabanchel Bajo, donde en estado de casada falleció el día 4 de Enero de 1927, compareciendo a reclamar su herencia D. Luis Feilo y Castro en concepto de albacea testamentario del esposo de la causante D. Angel Prieto Gascón. Y por el presente edicto se llama.

tos parientes de la expresada causanhe que se crean con ignal o mejor derecho a la herencia que el D. Angel Prieto, para que en el término de treinta días comparezcan a reciamara lo ante este Juzgado.

Getafe, 9 de Abril de 1929.—El Juez, Aurelio Artacho.—Ante mi, Antonio

Sanz Branquet.

X-1487

LUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de 26 de Diciembre, 28 de Febrero último y S del corriente, dictadas en los autos ejecutivos, promovidos por el Procu-rador D. Gaspar de la Serna y Retortillo, en nombre de la Sociedad Hijos de Mirat, demiciliada en Salamanca, contra doña Concepción Fernández Pérez, casada cou D. Lucas Oliveras Fisas, y doña Fernanda Fernandez Porez y otros, sobre pago de 456.000 posetas de principal, precedentes de la obligación contraida en la escritura o ctorgada en 4 de Diciembre de 1924, ante el Notario de esta Cor-1924, ante el Notario de esta cor-te D. Cándido Casarrueva y Gorjón, intereses estipulados a razón del 5 por 100 anual a contar desde el día 4 de dicho mes de Diciembre; y costas; por cuyas responsabilidades fué despachada la ejecución en auto de 23 de Febrero del año último. Y mediante a ignorarse cual sea el actual paradero y domicilio de di-ehos demandados, doña Concepción Fernández Pérez, de su esposo den Lucás Oliveras Fisas, de dena Fernanda Fernández Pérez y de deña Gloria Fernández Pérez, la primera por si y además como hija y heredera de la también deudora doña María Pérez Vallejo, falfecida en esta Corte ها، 16 de Diciembre de 1924, y la seimda y tercera en el concepto de hijas y heroderas de la misma doña. Marfa Pérez Vallejo, y a virtud de lo ordenado, se ha llevado a cabo sin el previo requerimiento de pago ek embargo de sus bienes, consistentes en la participación que les corresponde en las minas de plomo y bienda, tituladas "San Fernando" y "San Reque", números 4.775 y 4.776 del término de Aldeacentenera, y demás utensilios propies de la misma, cen tedos sus minerales, maquinaria y herramientas en el edificio destinado a fábrica de electricidad, un salto de agua en Campillo de Deleitosa, cen doble maquinaria, que suministra el fluido: a las minas anteriormenta relacionadas y etros pueblos, con sus lineas de alta y haja tensión, y todo lo concer-siente a su normal funcionamiento metalaciones en proyecto, y una IAbrica de piedra de silieria, con horso con 12 camaras metalicas y dos ven-tiladores, una maquina de vapor para calcinación de blonda, con laboratorio, muelle, cohertizo y carretora con todo en mobiliario y enseres en el barrio de la Piedad del pueblo de Trujillo; relacionadas em la abudida escritura Har are conservancia, y on cumpli-

miento de lo ordenado, requiero de pago por medio de la presente a los demandados doña Concepción Fernández Pérez, casada con D. Lucas Oliveras Fisas, doña Fernanda Fernanveras risas, cona remanda remandez dez Pérez y doña Gloria Fernández Pérez, la primera por si, y además como hija y heredera de la deudora doña María Pérez Vallejo, y la segun-da y tercera también como hijas y nerederas de la propia doña Maria Pé-rez Vallejo, citándolas al propio tiempo de remate con dicha ejecución para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID Y Boletin Oficial de esta provincia, puedan oponerse a la misma si vieren convenirles, personandose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parara el perjuicio que haya lugar en derecho, en cuyos têrminos queda rectificado el edicto expedido en 11 de Marzo último.

Madrid, 10 de Abril de 1929.-El Secretario, ante mi, Rafael L. de Pando.-V.º B.º, el Juez, Rodrigo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE CHAMBE-RI, DE MADRIO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, se anuncia por el presente la muerte sin testar ocurrida en Madrid el 23 de Diciembre de 1928, de doña Manucla Pascual y Bernard, nacida en Puerto Rico, hija legitima de D. Rico-nisio Pascual Torrejón y de doña Carmen Bernard Bizarreta, fallecides, pensionista, de sesenta y cuatro años, soltera, que habitaba en la calle del Marqués de Santa Ana, número 10; haciéndose saher también que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Carmen, D. Andres, D. Claudio, D. Juan y doña Isabel Pas cual y Bernard, y sus sobrinos don Bernardo, doña Carmen, doña Concepción y doña Dolores Pascual Romano, hijos del hermano de doble vinculo D. Bernardo Pascual y Bernard, falle-cido; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días, con-tados desde la inserción de este edicto en los periodicos oficiales, en el referido Juzgado por el cual se tramita el expediente sobre declaración de herederos de la mencionada doña Manue... la Pascual y Bernard.

Dado en Madrid a 11 de Abril de 1929 El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, Francisco Javier Elola.

X-1485

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE LA LATI-NA, DE MADRID

En los autos instados por deña Dolores Arruej y Conde contra D. Gra-gorio Granados y Gómez de Bustos; sobre habilitación para administraciones y etros extremes, se ha dictado la sentencia que comprende el encañeza-

miento y parte dispositiva del tenor signiente:

Sentencia. En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Abril de 1929, el señor, D. Salvador Alareón Horcas, Mez de primera instancia del distrito de la Latina. Vistos los presentes autos pendientes en este Juzag d y seguidos entre partes, de la una como demandante doña Dolores Arruej y Conde, sin pro-fesión especial, de esta vecindad, defendida por el Dr. D. Felipe Sanchez Román, y representada por el Procurador D. Santiago Ballesteros, y de la otra como demandados D. Gregorio Granados y Gómez de Bustos, marino militar, de ignorado paradero, constituido en rebeldía y representado pon los estrados del Juzzado, y el Ministerio fiscal, sobre habilitación a la demandante para la administración de

sus bienes y otros extremos... Fallo que debo conceder y concedo a doña Dolores Arruej y Condo la ba-bilitación en derecho necesaria para que otorgue la oportuna escritura de venta en unión de sus hermanas doña Carmen y doña Isabel, de la casa propiedad de las tres, sita en la calle de Cervantes, número 13, de esta Corte; y declaro no haber lugar a lo demás pretendido en la súplica de la demanda para la administración de los bienes parafernales de la propia dona Dolores, puesto que para la ejecución de estos actos administrativos la ley conflere pleno derecho, sin hacer ex-

presa imposición de costas. Así por esta sentencia, que será no-tificada a D. Gregorio Granados y GG-

mer de Bustos, como disponen los articulos 283 y 769 de la ley de Enjuis-ciamiento civil, publicandose las codulas en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, lo pro-nuncio, mando y firmo. — Salvador Alarcón."

Y para que sirva de notificación E D. Gregorio Granados y Gómez de Bustos, de ignorado paradero, expido la presente para insertar en la GACETA DE MADRID.

Madrid, a 10 de Abril de 1929.—El Secretario, Juan Garcia Inés.

X-1492

JUZGADO MUNICIPAL DEL PUER-TE DE VALLEGAS

En virtud de providencia distada por el Sr. Juez municipal de este ton nine en actuaciones de jurisdiscator voluntaria instadas por D. Vicenta Carballo para obtener de su padre don Vicente Carballo Sánchez, ansente en ignorado paradero, el consejo que la ley previene para contrast matrimos blas, si cila por tercera y ultima wil si referido D. Vicente Carballo Sin-chez, a fin de que, dentre del termino de quince dies comparence ante este Juzgado manicipal a manicetar al otorga e deniega a su expresado hijo tal consejo para contraer el referido

Pirente de Vallecas, 13 de Abril de 1929 — El Secretario (ilegible). — Vica to hueno, el Junz mamicipal, Cesarco Polo.

X-1483

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INS-TANCIA

ALMADEN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciodad y

si partido. For el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se reseñara, del semoviente que juego se resenara, desaparecido en el día de ayer a su dueño, D. Calixto. Jesús del Sagrario López, de un cercón de su propiedad, sito en la Solana de Peñarrobia, de este término, al que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgrato con sus illegilimos passadornes. gado, con sus ileglimos poseedores, seegún lo tengo acordado en ei sumario que instruyo con el número 15 de 1929.

Reseña.

Una yegua de cineo años, de 1,48 metros de alzada, capa atazana, raza española, calzada bajo de las extremidades posteriores, lucero, lleva en la tabla derecha del cuello la marca de la Sociedad Agricola Española, T-1.

Almadén, 26 de Marzo de 1929.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—Por su mandato, G. León Miguélez.

JO---3041

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Cam-

po y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia judicial practiquen las gestiones conducente para la busca y rescate de las caballerías que à continuación se reseñan, de la propiedad de Eustasio del Valle y Julian Garcia, ve-cinos de Vizmanes, las cuales se en-contraban en el quinto Caraeril Bajo, término de Corral de Calatrava, subse traídas la noche del 16 al 17 de Fe-brera último, nonidadole a disposición brere último, poniéndolas a disposición de este luzgazio, con la persona en cuyo poder se baliaren, si no acredita su legitima adquisición, así como a quien resulta ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 21 de 1929.

Soñas de las caballerias.

Ena yegua de cinco años, alzada 1,45 inetros, castaña obscura, raza española, cabos negros.

Un potro de tres años, alzada 1.47 metros, castaño, raza española, calza-

do, lucero en la frente.

Almodovar del Campo. 24 de Marzo de 1929.—El Secretario, Ramón Jiménez.—El Juez, Elpidio Lezano.

JO-3042

ALORA

D. Juan Such Martin, Juez de instrucción de este partido. Por el presente ruego y encargo a

todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proce-dan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad Pedro Aranda Postigo, que le fué hurtado en los primeros días del presente mes de su casa, Lagar de Calderón, de este término municipal, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la leegitima adquisición.

Señas.

Una escopeta de fuego central, calibre 12, con portaescopeta de cuero trenzado de color y seis cartuchos cargados con plomos.

Un impermeable de hule pajizo en

buen uso.

Una chaqueta de paño obscuro,

Un pantalón de pana. Una camisa de hombre.

Alora, 25 de Marzo de 1929.—El Juez, Juan Such.—P. M. de S. S., Antonio Bootello.

JO-3094

ANDUJAR

D. Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a los procesados María de los Dolores Heredia Jiménez, Luis Moreno Cortes y Mariano Moreno Heredia, que en el sumario seguido en este Juzgado contra los mismos, bajo el número 256 de 1928, se ha dictado auto por la Audiencia de Jaén en el mismo con fecha 2 de Febrero último, sobreseyendo provisionalmente expresada causa con declaración de las costas de oficio y levantándose sus procesamientos.

Dado en Andújar a 25 de Marzo da 29.—El Juez, Manuel Cabezudo.— P. S. M., el Secretario, Isidro Deminguez.

JO-3044

D. Manuel Cabezudo y Astrain, Juez do instrucción de esta ciudad y su

Por el presente ruego a las Autori-dades civiles y militares y Agentes de la Policia judicial disponzan se proceda a la busca del metalico y efectos que al fizial se reseñan, propios de Federico Fernández Galistco, vecino de Arjona, y que fueron sustraídos en la noche del 7 al 8 de los corrientes en un estanco propiedad de dicho individuo, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legitima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la carcel de este partido; sumario mimero 57 de 1929.

Señas del medico y efectos.

Unos quince o diez y seis paquetes de tabaco de des pesetas exhenta cén-timos, una caja de puros con diez o doce cigarros de noventa céntimos y

unas ciento cincuenta pesetas en plata y calderilla.

Dado en Andújar a 21 de Marzo da 1929.—El Juez, Manuel Cabezudo.-P. S. M., el Secretario, Isioro Domina

JO-3045

Como incurso en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, Sa liama a Gutiérrez Clusa, Tomás, natural de Torredelcampo, de estado sola bero, profesión jornalero, de cuarens ta y ocho años, hijo de Alonso y Luidomicijiado ultimamente en Torredelcampo; procesado por hurto de aceituna; comparecerá en término di diez días ante el Juzgado para ciertas diligencias, apercibido que de no verificarlo se declarará en el sumario rebelde:

Andújar, 18 de Marzo de 1929.—E Juez de instrucción (ilegible).

-30**45** JO-

BALAGUER

Don Jesús Fuentes Nogal, Licencias do en Derecho y Secretario judicial del Juzgade de instrucción de Balaguer.

Por la presente, que se expide én virtud de lo scordado en providencia del día de hoy en el sumario que se sigue con el número 10 de 1929, sobre muerte accidental de Antonio Camata Ariet, courrida en el término municipal de Agramunt a mediados del pas sado mes de Febrero, se cita a los hermanos de dicho interfecto, Ignacio y Teresa, para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, com el fin de prestar declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento; bajo los apercibimientos legales.

Balaguer, 24 de Marzo de 1929.—Eis

cenciado Jesús Fuentes.

JO--3025:

JO-3048

BARCELONA—OESTE

Por el presente se dejan sin efecte las requisitorias expedidas por el Juzgado del Oeste, de esta ciudad. Sceretaria de D. German González Campo, en 30 de Noviembre de 1928, contra Juan García Cerdá, sumario número 501 de diche año, sebre daños, que fueron publicadas el 11 y 21 de Diciembre de 1928 en la Gaceta de Mas DRID y Boletin Oficial de la la provincia de Barcelona, respectivamenta

BERMILLO DE SAYAGO

Juez, (flegible).-El Secretario, (flegir

Barcelona, 25 de Marzo de 1929.—El

D. Rafael González de Lara y Mar tinez, Juez de instrucción de Bermilli

ble).

de Sáyago y su partido.

Por el presente, que so insertará en la Gagera de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, se excita el celo de tadas las Autoridades e individuos de la Policia judicial para la busca y feseate de los semovientes desaparecidos Is noche det 26 de Febrero últime, y efectos propiedad de los. vécinos de Torrefrades José Sánchez Santos, Fer-

(Continúa en la página 275.)

MILISTERIO

ESCALAFON de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en ejecución, de 4 de Julio de 1912, totalizados los servicios en 31 de Diciembre de 1928 y acordada su inserción en la concepto de Agregados, al Ministerio de Economía Nacional, Real orden de 12 de Noviembre de 1928 (GACETA del 14),

			i	
			PROVINCIA	FECHA
		and the second s	D& .	
,	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	SU NATURALEZA	DEL NACIMIENTO
			BU NATURALIZA	
;e				
_	·			4000
	Gebrore	CANATAA CITI OR CHEELES	Caceres	4 Octubre 1868 30 Abril 1863
	i, Flanciaco Cisacia	Tamora División de Ferrocarrues	Avila	2 Abril 1863
3 4	Manuel Tharra del Pino	Ohree miblicas de Cordoba	Zemora	12 Abril 1871
5	Tulio Vanuero Mozo	Idem de Zamora	Murcia	29 Junio 1832
6	José Chicheri Rosch	cassián Agranámica de Córdoba	Granada	3 Julio 1871 26 Junio 1883
7	Antonio Vera Matat	Tanm de Málaga	Madrid Cuenca	19 Noviembre 1868
8	Cinriano Joaquín Parra Charfale		Badaioz	6 Ageste 1869
ŏ	Amador Rodríguez Barrientos		Barcelona	14 Septiembre 1887.
1	Tosé Menéndez Berjano	Cohiarno civil de Almeria	Jaen	8 Junio 1868 5 Noviembre 1879
2	Eduardo García de las Bayonas Luciano Pérez Castrillón	Trivición Hidránlica del Mino	Oviedo Madrid	18 Diciembre 1837
3 4	Mariano Gullon y Diaz de Mendoza)	Secretaria del Ministerio	Madrid	5 Enero 1887
5	Manuel Bordallo Cañizal	Conneterio del Minsterio	Спенса	15 Septiembre 1887.
6	Eugenio Carrera Labarra	Distrita forestal de Pontevedra-Coruna.		17 Diciembre 1887 25 Junio 1861
7	Carlos González Pinto	Carrotomic dol Ministerio	Madrid	1 Abril 1870
18 19	Mignel Montalyo Jimenez	Obras públicas de Granada	Granada	2 Diciembre 1880
20 ·	Francisco Negro Hinolosa	Connetario del Ministerio	Guadalajara	2 Enero 1880
21	Victoriano López García	Obras miblicas de Madrid	Málaga	23 Diciembre 1882 24 Septiembre 1885.
22 23	Leocadio León Jiménez	rtivición Widránlica del Segura	Murcia Madrid	8 Octubre 1883
24	Ignacio Escalante Escalante	Obras públicas de Madrid	Lugo	24 Junio 1885
25 🕆	César Páramo Mercader	Tam de Mirreis	Murcia	25 Enero 1879
28	José Chumillas Herrero	Corptoria del Ministerio	Palencia	21 Marzo 1872 5 Enero 1878
27 28	Lupicinio Pastor Moslares Manuel Borras Ricoma	Cobierno civil de Tarragona	Tarragona	20 Agosto 1883
29	Bartolomé Crespo Uribarri	Obras públicas de Cáceres Idem de Valencia	Murcia	4 Junio 1865
30	Enrique Rael Baquena	I Tdom de Palencia	Palencia	4 Diciembre 1866
31	Anastasio Pinedo Carrancejo	Itdom de Castellón	Castellón	22 Septiembre 1880. 24 Marzo 1886
32 33	Fernando Lazaro Lacostena	Corretoria del Ministerio	Guipúzcoa Córdoba	4 Marzo 1889
34	Miguel de Castro Gutiérrez	IdemObras públicas de Soria	Soria	4 Octubre 1872
35	Aureo de Velasco Benito	Sección Agronómica de Orense	Orense	3 Junio 1889
36	Benito Osorio Martinez Baldomero Quintero Insúa	Cobierno civil de Madrid	Lugo	5 Junio 1886 16 Octubre 1888
37 38	Saturio Riestra de la Roza	Obres múblicas de Santander	Oviedo	11 Agosto 1860
30	Leopoldo Jordán Oliviet	Secretaria del Ministerio Obras públicas de Huelva	Cádiz	14 Marzo 1887
40	José Ruiz Parra	Opras publicas de Macada		
				1
	Excedentes.			111 Amonto 1002
	D. Adolfo Villariz Lahoz	Secretaria del Ministerio	Teruel	11 Agosto 1883
1	D. Adolfo Villariz Lanoz			2 Octubre 1881
9.	Ramón Roldán Burgos	División Hidráulica del Guadalquivir	. 0	
-	į			1
	OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE			
	TERGERA CLASE, CON 3,000 PESETAS			
	Industry of the second			
	'Activos.	l I		5 Santiambra 107
_	D. Miguel Ortiz Huguet	Obras públicas de Castellón	. Castellón Badajoz	. 5 Septiembre 1879 . 13 Abril 1869
1 2	1 Their Cortes Codescre	Sección Agronómica de Badajoz	. Badajoz	,
3	Juan Bautista Francisco Fernandez	*	Toledo	
*	Tavos v Gutiérrez	Idam de Pamplona	* TATAKITO	1 Enero 1878 4 Marzo 1880
4	Juan Moreno Gortari	d Compaña da Obras Diblicas	· The Corners	- 1
5	Afonso Sanchez Puga	Sección Agronómica de Pontevedra	" FOHECA CALE 150.	* 1 *
6	Ramón Vendrell Monseny		.	

DE FOMENTO

cumplimiento de la disposición transitoria de la ley de 4 de Junio de 1908 y artículo 54 del Reglamento definitivo para su GACETA DE MADRID por Real orden de 20 de Febrero de 1929. (Los funcionarios que han pasado a prestar sus servicios, en son los señalados con la letra A en la casilla de Observaciones.

(Continuación de la GACETA núm. 96.)

		ANTIGÜEDAD por et mayor tiempe de ser	TOTAL DE	SERVICIOS	SUELDO superior	
	EDAD 	vicios en la clase en el ramo de Fomento	EN FOMENTO	AL ESTADO	ha disfrutado i on el ramo de Fomento	OBSERVACIONES
	, Añ os	Años Meses Días	Afios Meses Dias	Años Moses Dias	Pesetas	
ACCUMANCE AND AC	50 55 57 65 51 60 51 41 41 41 41 45 48 48 43 55 62 842 44 468 41 41 41 41 41 41 41 41 41 41 41 41 41	4 — 9 — > 4 — 9 — > 4 — 9 — > 4 — 6 — 8 3 — 11 — 2 3 — 10 — 17 3 — 8 — 5 3 — 2 8 2 — 3 — 16 2 — 3 — 16 3 — 2 8 3 — 1 — 17 2 — 11 — 18 2 — 6 — 23 2 — 3 — 16 2 — 1 — 11 2 — 3 — 16 1 — 8 — 20 1 — 8 — 20 1 — 8 — 20 1 — 8 — 20 1 — 9 — 16 1 — 9 — 16 1 — 9 — 16 1 — 9 — 16 1 — 9 — 16 1 — 9 — 16 1 — 9 — 16 1 — 9 — 16 1 — 9 — 17 2 — 11 — 5 3 — 10 1 — 9 — 9 3 — 22 3 — 7 — 26 3 — 7 — 5 3 — 10 1 — 13	22 — \$ — \$ 5 21 — 10 — 5 21 — 11 — 21 21 — 11 — 19 21 — 9 — \$ 22 — 10 — 18 22 — 8 — 21 21 — 11 — 16 21 — 11 — 16 21 — 11 — 16 21 — 11 — 16 21 — 11 — 6 21 — 11 — 6 21 — 11 — 6 21 — 11 — 6 21 — 11 — 6 21 — 11 — 6 21 — 10 — 27 21 — 10 — 28 21 — 10 — 27 21 — 10 — 18 21 — 10 — 10 21 — 10 — 10 21 — 10 — 10 21 — 10 — 5 21 — 10 — 5 21 — 10 — \$ 21 — 9 — 27 21 — 9 — 27 21 — 9 — 27 21 — 9 — 15 21 — 9 — 15 21 — 9 — 15 21 — 9 — 5 21 — 9 — 5 21 — 9 — 5 21 — 9 — 5	22		A. A
Sept. Transfer	45	7 - 7 - 27	23 — 4 — 13	23 — 4 — 13	*	Excedente a su Instancia. Real orden en 30 de Junio de 1923.
7	4.6	3 - 8 - 29	19 — 11 — 2	19 — 11 — 2	*: 2	Excedente a su instancia, Real orden de 4 de Enero de 1925
					#	
	54 59	9 — 5 — 5	$\begin{bmatrix} 21 & - & 9 & - & 1 \\ 21 & - & 9 & - & 9 \end{bmatrix}$	$\begin{array}{ c c c c c c c c c c c c c c c c c c c$	•	5
	59 50 43 50 63	9 — 5 — » 9 — 5 — » 9 — 5 — » 9 — 6 — »	21 — 9 — 3 21 — 9 — 3 21 — 9 — 3 21 — 8 — 27 21 — 8 — 26	21 — 9 — » 21 — 9 — » 26 — 6 — 23 21 — 8 — 27 21 — 8 — 26	> > > >	A. A. A.

iexo u	nico Pagina 270	14 Abril 1929 3 ceta	i	
mero			PROVINCIA	FECHA
de	_	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO.	DE	
-den	NOMBRES Y APELIADOS	DESTINOS QUE SIXVE O 11X CENTRAL	SU MATURALERA	DEL NACIMIENTO
er.				·
elase .	•			
[_			 Madrid	23 Liciembre 1886]
- 1 D	Luis Montes Linares	Canal de Isabel II	Toledo	29 Octubre 1882 [
8 D. 9	Name of Oliver Mereno.	Lobert wibling de Ameria	Almería	17 Noviembre 1884 26 Mayo 1874
10.	Crictabal Cardenas Marun	irana da Parcelona	Lerida	26 Mayo 1314
11	Enrique San Feliu Viladot José García Alba	Total una de la Región y Sección Agrunda	Madrid	8 Febrero 1870
12		mica de Canarias	Murcia	28 Enero 1887
13	Alfonso Lorencio García	a-vioung sivil de Rada10Z	Granada	5 Marzo 1871 30 Agosto 1883
14	Ealdomero Algarra Montoya Francisco Cassa Camero	Longian Agronómica de Huelva	Huelva	22 Ahril 1874
15	Leonalda Morelló Rivas	Lating withlings of UNICODA	Zaragoza	26 Innio 1887
16 17	Toesis Villaverde Salvador	Idem de ZaragovaGobierno civil de Baleares	Baleares	7 Enero 188J 10 Febrero 1881
18	Mintaner Consider Muntaner	Louis de Techel II	Madrid	1 Mayo 1885
19	Tomás Salamanca Félix Aparicio Romero	T3.000	Murcia Madrid	26 Octubre 1875
${f 20} \\ {f 21}$	Yuan Starez Gamez	Idem	Sevilla	12 Marzo 1888
22 :	Manual de la Camara Fernandez	View do Zavarova	Barcelona	18 Octubre 1881 13 Abril 1891
23	Enrique de Miguel Rey Luis Inchausti Balseiro	Them do Alovo V Vixava	Vizcaya Pontevedra	2 Marzo, 1890
24 25	Francisco Javier Quelmadelos Vielle	z Idem de Avila	Huesca	1 Sentiembre 1879
26	Enrique Guillén Meléndez	Section Approved	Taén	14 Agosto 1860 18 Febrero 1878
27	Traderica Silva Acevedo	Cornera División de Ferrocarriles	Day Son	
28	Secundino Sancha Guzman Luciano Tejedor San Segundo	Obroc mablicas de Avila	H-V-110	12 Kehrero 1881
29 30	Modesto Castreño Sáez	" Joseph State de Malada	. Toledo	28 Septiembre 1874.
31	Walindom Alvarez Garcia	Corretario del Ministerio	, Madrid	9 Agosto 1884
32	Manuel Ramón Maestud Baldomero Pérez Gancedo	Canada Agricola de Navarra.	. Isla to Capaci	. 9 Agosto 1871
33 34	Cayetano Merino González	Tabre de Velladolid	- Latianour	. A Septiembre 1886.
35	Instiniano Alarcon Rubio	" Journal of Wolladelid	. Valladolid:	. 17 Enero 1880
36	Salvador Gil Redondo	Const de Techel II	. Mauriu	2 Octubre 1873 25 Febrero 1886
37	Carlos Martin Cortázar	Obras múblicas de Soria	" MESINICIES	_ 93 Julio 1877
38 39	Tosa Sánchez Garafiana	District Table 177	. Madrid	6 Octubre 1890
40	Eduardo Balabasquer de Toure	Ohras mblicas de Jaén	Jaén	. 27 Junio 1887
41	Juan Domingo Aguilar Manuel Canser Larios	Cohierno civil de Navarra	" MEGRIT IN	
42 43	Manuel Planas Ochoa	Obras públicas de Madrid		2
-10		Cassión Agronómica de Salamanca	Salamanca	28 Marzo 1881
44	Ramón Gil García Crescenciano Navas de Blas	Idam de Vizcava	13. 1004,10	27 Julio 1876
45 4 6	Tomás Hutertas Vázquez	Tallogred	Baleares	20 Enero 1881
47	Tomis Ripoll Sureda	Sacción Agronómica de Cádiz	Caula	4 Agosto 1885 22 Enero 1865
48	Antonio Giráldez Casanova Vicente Ramón Garrido y Mañas	Ohras miblicas de Alicante	ATOMOSIO	27 Diciembre 1876.
49 50	Retchan Timenez Fernandez	**** Landard California de Alemania		31 Marzo 1885
51	Arturo Masegosa Alarcon	Idem de Sevilla	Sevilla	7 Febrero 1882
52	Bernardo de León Sotelo y Acha Ramón Varela Ferreiro	Sección Agronómica de Lugo	LILEO	
53	Diago Martin Guerra	1100		5 Abril 1889
54 55	Toca Wenigares V Kluff	the state of Children	Guipúzcoa	[27 Julio 1885
56	Incornella Gaztelumendi Lecuona.	Cacretaria del Ministerie	La Coruña	[22 Julio, 1884
57	Benito Abel Garcia	Ohres nithlicas de Orense	THE CONTROLL	22 Noviembre 1880
58 59	Alberto Mañero Maestre	Decoupit Indiana	Oviedo	15 Junio 1890
60	Bornando Señas Encida	Idom do Mureia	Alicante	22 Septiembre 18.
61	José García Berenguer Basilio Rafael Gómez Redondo	Cobierno civil de Soria	DOLIA	25 Enero 1867
62 63	Pable Ropero Soria	Distrito forestal de Zaragoza	León	12 Abril 1875
64	Padm Gomez	Canal de Isabel II	Sevilla	24 Abril 1888
65	Lose Bravo y Bravo	Cobierno civil de Valencia	"" Termer	
66 67	Tosé Palmer Malandia	Obras publicas de Baleares	Decreated	23 Febrero 1888
69	Eduardo Adán Gallastegu	I dom.	Cindad Real	19 Marzo 1887
69	Tosé Ortiz Gonzilez	División Hidránlica del Taip	Baleares	28 Mayo 3876
70		Ohras miblicas de Guadalajara	Zaragoza	
71 72	Mariano Palacio Thos	Idem; de Huesca	Marcevaa	
73	Teonoldo Fernández Henestrosa	Gobierno civil de Las Palmas (Cana:	rias) Jaén	
	Trión	Sacción Agropómica de Lérida	Table of	
74	s i Domingo Fuentes Isidro	Distrito forestal de Lemda	*****	7 Enero 1884
7	R Julian Pulido Leal	Oblas publicus de Zim	Almenta	24 Diciembre 188
7	7 l Dicerdo Civera Lonez	Grania Acricala de Jacques	Jeén	, 2 Enero 1883
7	a Transmis		Soria	10 Octubre 1874
7				

10				SUEEDO Suporior	
EDAD —	por el mayor tiempo de ser- vicios en la clase en el ramo de Fomento	EN ROMENTO	al Estado	ha di Trutado on el ramo de Fomento	OBSERVACIONES
A505	Años Meses Días	Afios: Meses Dias	Afios Meses Dias	Pesotas	
42 46 44 54	9 - 5 - > 5 - 3 9 - 5 - 3	21 — 8 — 26 21 — 8 — 20 21 — 8 — 7 21 — 8 — 6	21 — 8 — 26 21 — 8 — 20 21 — 8 — 7 21 — 8 — 6	₽ > >	> > >
58 41 57 45 41 47 43 53 40 47 38 49 68 50 47 54 48 55 41 49 55 41 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49	9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	21 7 21 21 7 21 21 7 14 21 7 10 21 7 10 21 7 > 21 7 > 21 6 27 21 6 10 21 6 10 21 6 10 21 5 27 21 5 12 21 5 12 21 5 13 21 3 1 21 3 4 21 3 1 21 3 2 21 2 10 21 2 9 21 3 2 21 3 2 21 3 2 21 3 2 21 3 2 21 3 2 21 3 2 21	21 7 21 21 7 21 21 7 14 21 7 12 21 7 10 21 7 21 21 6 10 21 6 10 21 6 10 21 6 12 21 5 12 21 5 12 21 3 11 21 3 12 21 3 12 21 2 10 21 2 9 21 2 9 21 2 9 21 2 9 21 2 9 21 2 9 21 2 10 21 2 11 20 11 19	***************************************	A. A. A. A. A. A. A. A. A. A.
5		20 — II — 5 20 — II — > 20 — II — 26 20 — II — 25 20 — II — 20 20 — II — 16 20 — II — II 20 — III — III — III 20 — III — III — III — III 20 — III —	22	INDENIA PROPERTY METAL STATES	AAA AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA

		- Abril rozo Gareta	de Madrid	-Núm 104
Anexo (inico. — Página 272	14 Abril 1929 Gaceta	-	
774	·		PROVINCIA	FECHA
Kúmoro de		TA GENTALINA	D⊈] ·
ncon	NOMERES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO		DEL MACIMIENTO
on :	1401/12/12/2		BU NATURALEZA	
la claso				
			3553	6 Abril 1880
1	Benito Avilés Velasco	Trighting Intestal up Cacordonia	Corio	4 Mayo 1873
81 D.	Tana Comez Comez	Sección Agronómica de Soria Obras públicas de León	Cuenca 2	O Octubre 1880 4 Noviembre 1873
83	Traman Lanez Lanez.	TO DO GOTOS	Direction of the state of the s	•
84	Antonio Cañellas Moya Manuel González Beanchi	Distrito forestal de Sevilla-Huelva-Cor- doba	MOITING PROPERTY.	4 Junio 1880
85	-	lohene mühlicas da Badaloz	Therefore a continue !	7 Junio 1884 6 Agosto 1873
86	Antonio Manzano Rodriguez Constancio López Ferrer	itaom de Lérida	Toledo 1	7 Abril 1877
87 88	Talina Aranda (†2121)	Idem de Toledo	Alava	7 Agosto 1875 8 Noviembre 1877
89	Doblo Foronda v Diaz de Viai de	lobers públicas de Logrono	Poleores	9 Agosto 1876
90 91	Pedro Vallejo Ezquerro Emilio Cano Coll	Idem de Baleares	Jaén	7 Marzo 1876
92	Annalia Manian Garcia	lobres miblicas da Baleares	Baleares	4 Diciembre 1875 29 Mayo 1883
93	José Vives Vergel Federico Calvo Sánchez		Baleares	14 Noviembre 1879
94 95	Taranga Usán Ferrer	Secretaria del Ministerio. Obras públicas de Orense	Vizcaya	7 Agosto 1884 11 Agosto 1866
96	Fernando Gobart Olavarrieta	legarataria del Ministerio	The programs	21 Julio 1874
97 98	Tock Technar Monserral	Distrito forestal de Valencia Idem de Ciudad Real	Ciudad Real	15 Septiembre 1882
99	Domán Cortés Rivas	Tobres mibliess de Madrid	Dancott	6 Marzo 1879 2 Mayo 1886
100	Miguel Martinez Castilla	T-1	Jack	14 Julio 1869
101 102	Monnel Lingres Linares	Idem de Lérida	Málaga	10 Julio 1875 13 Marzo 1878
103	Luis del Nido Dominguez Eduardo Lagunero Minguez	Itdom de Rarcelona	Corovia	22 Julio 1874
104 105	Antonio Atocha Fernancez	Idem de Burgos	Logrofic	17 Abril 1877
106	Fige Cadarso Latorre	Obene miblicas de Santa Cruz de Tene	- 	
107	Arturo Mestres Barahona	rife-Santa Cruz de la Palma-Isla de Palma	Cádiz	2 Junio 1879
ļ		Canal de Isabel II		19 Junio 1872 8 Abril 1882
108	José Peláez Rodríguez Diego Montes Santos	Coordaria del Ministerio		13 Mayo 1877
109 110	Togó Caprario Torino	Obres publicas de Huesca	Zaragoza	2 Mayo 1871 21 Diciembre 1877
111	Gregorio Monterde Olmos Avelino Ruiz Bernabéu	Idom do Zamora	T. Commis	112 Noviembre 1875
112 113	Fernando Remández Porto		Cáceres	17 Octubre 1879
-114 -	Transpire Sanchez Cordero	Cohierno civil de Teruel	Teruel	2 Julio 1870 1 Agosto 1875
115	Urbano Bielsa Blasco Pedro Ric Coma	Obras públicas de Zaragoza	·· Mucoca	11 Mayo 1879
116		Comissio Central de Senales Maillimas.	Logrono Madrid	4 Mayo 1879
117	Francisco Fernández Orodea	Secretaria del Ministerio		30 Noviembre 1879 26 Febrero 1876
11 8 119	t Tamondo Montaner Barranco			1
120	Tomás Cornes Valero Francisco Rosiñol Dezcallar	Caminda División de Ferrocarriles		22 Marzo 1890
121 122	Tooguin Ruiz de Villa y Perez	" Alman miblione de La Coruna	La Coruña	24 Marzo 1880
123	1 Tanama Talogias AZARO	Telem de Santa Cruz de Tenerife-Isia	uc _	26 Julio 1882
124	Mariano Forcadell Llorente	Tenerife de Formos rriles	Jaen	29 Diciembre 1881
125	José Marchal Molina	Chang miblicas de Cadiz	***	29 Diciembre 1876
126	Nemesio Valdés Quijano Valeriano Rodriguez Moreno	Cobiomo civil de Granada		4 Junio 1879
127 128	This Navarro Fernandez	Time Je Zemora	Pontevedra	20 Marzo 1801
129	Cohot Ciarra LODOZ	" Threnieros Agronomos	***	19 Noviembre 1884
130	Escolástico de León Pradas	Estación Agronomica de Madrid	Palencia	22 Febrero 1878
131 132	Francisco Diaz Fernandez	"" Partie de Rarcelona	****	
133	Arturo Barón García José García Satué	*** 3. 372		-4 0-4-1-4 1001
E.	1	Georgia del Ministerio	Badajoz	16 Octubre 1881 10 Marzo 1865
134	Luis Cuadrado y Romero de Tejada		****	5 Abril 1890
135	Cándido Diaz de Arcaya Angulo Angel Diez Cerezo	Idem	Madrid	20 Noviembre rosv
1 3 6 1 3 7	I The sign Martinez Daban	""" C of Ministerio	H### ALEX 1	13 Octubre 1871
138	José Antonio Lopez Muguiro	Idem		1000
139 140	TISHANA WINNIATE V LODEZ ACCION	Jet Drotoctorado Español en	Ма-	n:-:b 1077
141	Antonio del Pozo Vazquez	rruecos	Málaga	"
				28 Abril 1869
	Vicente Melia Pato	Secretaria del Ministerio	Cadiz	
142	- 1 - 4 - 4.5 - 6.7 NOTE (1) \$ COLUMN 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	Obras públicas de Valencia.	Torragona	4 Mayo 1881 29 Septiembre 1880
3.43	- Wisol do Salvadoliesido	Segunda División de Ferrocarries. Canal de Isabel II	Segovia	29 Septiembre 1890
14	Miguel Gomez de Boutha		malaga	-
146	Ricardo Salvat Albert.	L control of the cont		

	ANTIGÜEDAD	TOTAL DE SERVICIOS		SUELDO superior	
CDAD	por el mayor tlompo de sor- victos en la claso en el ramo do Fomento	en fomento	C AL ESTADO	que ha distrutado en el ramo do Fomento	OBSERVACIONES
VAG-90	Affor Mesos Dias	Alion Mones Dink	Años Meses Días	Pesetas	2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -
48 55 48 55	9 — 5 — » 9 — 5 — » 9 — 5 — »	19 — 2 — 23 19 — 2 — 20 19 — 2 — 11 19 — 3 — 21	27 — 8 — 28 35 — 9 — 4 27 — 6 — 21 35 — 7 — 26	> > > >	A
28 44 55 51 53 51 52 52 53 45 45 49 44 82 59 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50	99999999999999999999999999999999999999	19 — \$ — \$ 3 18 — 9 — \$ 18 — 8 — 26 18 — 8 — 25 18 — 6 — 4 18 — 5 — 17 20 — 1 — 20 19 — 2 — 3 18 — 6 — 8 18 — 4 — 4 20 — 11 — 18 19 — 3 — 17 17 — 2 — 16 19 — 4 — 4 18 — 4 — 20 18 — 2 — 17 18 — 11 — 4 19 — 5 — 2 16 — 11 — 4 16 — 4 — 3 16 — 3 — 12	19 - 3 28 - 1 - 27 34 - 10 - 9 34 - 2 - 1 33 - 5 - 29 32 - 6 - 5 33 - 1 - 3 21 - 5 - 27 18 - 2 - 27 18 - 4 - 4 20 - 11 - 18 19 - 4 - 20 18 - 2 - 17 18 - 11 - 4 19 - 5 - 2 16 - 11 - 4 32 - 5 - 2 16 - 11 - 4 30 - 9 - 24		A.
49 56 46 51 57 51 53 49 58 53	999999999999999999999999999999999999999	16 — 2 — 16 19 — 7 — 8 17 — 7 — 4 16 — 7 — 17 15 — 9 — 27 15 — 9 — 16 15 — 9 — 14 15 — 6 — 21 15 — 6 — 13	29 — 9 — 4 19 — 7 — 8 17 — 5 — 4 20 — 7 — 19 30 — 9 — 11 34 — 9 — 16 29 — 9 — 1 30 — 1 — 3 23 — 1 — 3 27 — 1 — 26	5 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
49 49 49 52 59 38 48	9 - 5 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3	15 — 5 — 10 14 — 6 — 23 18 — 5 — 9 15 — 4 — 4 16 — 5 — 22 14 — 3 — 4 18 — 3 — 2	28 — 4 — 9 16 — 4 — 8 18 — 3 — 9 15 — 4 — 4 16 — 3 — 22 14 — 3 — 4 18 — 3 — 2	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ \$ \$
46 47 53 52 49 67 54 41 50 40	99999999999999999999999999999999999999	13 — 7 — 3 13 — 6 — 20 13 — 6 — 8 17 — 8 — 28 13 — 6 — 29 12 — 6 — 28 13 — 5 — 26 11 — 9 — 8 11 — 8 — 28	24 — 8 — 28 28 — 6 — 1 33 — 8 — 13 25 — 4 — 5 17 — 8 — 28 25 — 6 — 29 18 — 9 — 29 24 — 10 — 14 13 — 5 — 26 19 — 10 — 20 22 — 2 — 19	5 5 5 5 5 5 5 7 7 7 7	A
47 63 38 48 44 57 46	9 — 5 — 22 8 — 9 — 7 — 7 — 7 — 7 — 7 — 7 — 7 — 7 — 7	11 — 3 — 11 9 — 2 — 22 18 — 9 — 5 18 — 6 — 17 18 — 4 — 5 13 — 9 — 18 12 — 9 — 11	11 — 3 — 11 9 — 2 — 22 18 — 9 — 5 13 — 6 — 17 18 — 4 — 5 13 — 9 — 18 13 — 9 — 11	5	A. Etn. comission Reside decretos de 11
51 59 43 .47 .48 .38	8 — 4 — 5 8 — 4 — 3 8 — 4 — 3 8 — 2 — 27 8 — 2 — 18 7 — 31 — 12	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	25 — 7 — 20 20 — 8 — 5 19 — 7 — 17 20 — 7 — 7 19 — 11 — 7	3 3 3 3	Enero y 19 de Febrero de 1924, go- ceta del 20.)

nexo	unic	co. — Página 274	14 Abril 1929 Gaceta		
1	*	3	:	PROVINCIA	FECHA .
Número			DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	DB DB	DEL NACIMIENTO
erden de		NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O IM	SU NATURALEZA	
937 Estrem		Hombre -	v	1	
la ciaso	•				
	 		División Hidráulica del Segura		15 Marzo 1884 23 Enero 1891
7.457] (D. Eu	lalio Molina Cánovas		O. Cambo	28 Noviembre 1875
147 148				Valladolid	21 Agosto 1878
149	į Lu	lis Salado y Salado	Idem	Santander	29 Marzo 1879 26 Agosto 1877
150 151				Madrid Madrid	1 Julio 1886
152	M	anuel Pedregal García osé Cousiño Quiroga	Circuito de Firmes Especiales	Murcia	11 Febrero 1893
E.			Secretaria del Ministerio	Logroño	13 Diciembre 1890
153	1 -	rturo Fuertes Alajarínonzalo Rodríguez Morales de Setlén.	Tercera Division de Ferrocarriles	Cuenca	10 Agosto 1884 23 Febrero 1883
154 155	L	orenzo Tiburcio Garrino Canada	Obras públicas de Gerona		1
156		osé Raig Igiesias V Bernaldo de	and Winisteria	Madrid	19 Junio 1891 12 Julio 1889
157				Madrid	25 Marzo 1879
158		Ouros	Secretaria del Ministerio	Madrid	I MALZO TOPOSSESSES
159 160		t- Tollowas W ROMANI	"] "	Madrid	24 Mayo 1883
161	7	romás Albaladejo	Consejo de Obras públicas	Lérida	9 Mayo 1004
162 163	1 .	- Alivor	' i l do Parcelon2	- 1	z Tulio 1871
164		Antonio Villar Guerra	Secretaria del Ministerio	, ,	15 Octubre 1858
165 166		Luis Marti Iglesias	· 1		. 27 Octubre 1888
= -	١.	m co- Direc Moran	. Secretaria del Ministerio	Madrid	. 13 Julio 1892
167 168	1 1	was a same of Garcia Dairy			12 Febrero 1892
169		Nicolás García Renducies	Obras públicas de Jaen	Oviedo	. 16 Juno 1865
170 171		ar1 Alvaroz Conzalez	#		7 Septiembre 1881
172		Antonio Sisternes Morene Salvador García González	Conseje de Obras puencas	Toledo	" 6 Septiempre 1000
173 174		TAMOS TAMOS RICH			20 Abril 1892
175		Justo Urquiza García Camba Enrique Isla Bolomburu	Gobierno civil de Hanera		4 Septiembre 1897
176 È		Emilio Monteliu Barruso	Chresaco de 2	1 .	2 Febrero 1874
	1	· ·	Secretaria del Ministerie	Santander Madrid	102 Agreeter 1874
17		Conzalo Vial Martinez	Idem	Vizcaya	31 Diciembre 1885
- 17: 17:		José Maria Villar Zabaleta Miguel Martin Montalvo		Madrid	Do October o
	Ē.	Miguel Martin Montage		1	
	- }	•		1	1868
			Idem		26 Enero 1858 8 Junio 1879
18	80	Tomás Miralles Llombart Salustiano G. de la Torre			17 Mayo 1875
	81	Page 1 Nicto Ratha	"" I		179 Mayo 1898
	82 83	Nicasio Leal Bencomo Santiago Escudero Salas			ten Trace 1880
1	84	Tomin Mont de Roca	**** 1		29 Marzo 1885
1	85 86	Francisco Bafiares Gil	Obras publicas de Ferroszeriles	Jaën	140 MP410MILL TOAMS
1	87	Take Maria Polocha V (MILIOTA		*****	20 Abril 1901
1	188	Juan Martinez Martinez José Orol Alonso	***** t r _ Anl MITHISTATUI	Manage Age	
	E.	1086 fold Winnso		1	
	1			j	23 Agosto 1870
	1		Men	La Coruña.	129R
	190	Victor Velasco García	Mem	Madrid	30 Noviembre 1894.
	E. 191	ariemal Malandez Goffity			
	E.	Paulino Peña y Sálz	- Agrony Agroundes	Fifipinas -	24 Enere 1896 8 Diciembre 1895.
	102	Alfonso Cirla Jarefio			s Sentiembre 1860
	200	José Morea Rédensa			28 Represo months
1.	195	The Transfer Hertelson			5 Abril 1871
	196	César Idoate Esteban	idem de Oviedo	Madrid	da Lona Berrore room
	197 198	ACTION DAVOS GONZALOZ	Secretaria del ministerio	Jaen	- 1
	199	i Adoko Moreno San Juan		ta Fe	31 Enero 1897
	200	Nicanor Gorbea Calvo		1	
			· ·		

G	Gaceta de MadridNúm 104 14 Abril 1929 Anexo único Página 275							
€	ANTIGÚEDAD por el mayor nempo doser- vicios en la clase en el ramo de Fomento	TOTAL DE	SERVICIOS :	SUELDO superior	OBSERVACIONES			
EDAD '		EN FOMENTO	L ESTADO	rado de Fomento				
Afiqe	Affor Meses Dies	Afios Meses Dins	Affor Meses Dias	Pesatas				
44 37 53 50 49 51 42	9 — 10 — 22 7 — 9 — 24 7 — 9 — 16 7 — 8 — 27 7 — 7 — 12 7 — 6 — 8 7 — 4 — 1	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$))))	A. A. A. A. A. Real decreto-ley de 9 de Febrero de 1926 y artículo 48 del Reglamento.			
35 38 44 45	7 — 3 — 18 7 — 1 — 8 7 — 3 — 8 6 — 9 — 7	7 — 3 — 18 11 — 1 — 7 7 — > — 8 6 — 9 — 7	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	\$ \$ \$	> > > >			
37 39 49 36 53 45 41 43 57	6 — 8 — 19 6 — 6 — 11 7 — 5 — 26 6 — 4 — 13 6 — 4 — 8 6 — 3 — 6 6 — 2 — 29 6 — 1 — 27 6 — 1 — 24	6 — 8 — 19 10 — 4 — > 10 — 4 — > 10 — 4 — > 10 — 4 — > 18 — 8 — 16 10 — 4 — > 10 — 4 — > 10 — 4 — > 10 — 4 — >	6 — 8 — 19 10 — 4 — > 13 — 7 — 27 10 — 4 — > 18 — 8 — 16 10 — 4 — > 11 — 7 — 16 10 — 4 — > 11 — 7 — 16		Completando veinte años para su jubila-			
40 36 52 36 52 63 47 49 28 36 31	6 — 1 — 3 6 — 3 — 4 6 — 3 — 4 5 — 11 — 29 5 — 12 — 15 5 — 9 — 7 5 — 8 — 15 5 — 5 — 25 5 — 5 — 3 5 — 8 — 1	10 — 4 — 5 10 — 4 — 5 10 — 4 — 5 10 — 4 — 5 5 — 8 — 15 10 — 4 — 5 10 — 4 — 5 10 — 4 — 5 10 — 4 — 5 10 — 4 — 5	10 — 4 — 5 10 — 4 — 5 13 — 10 — 21 10 — 4 — 5 5 — 8 — 15 13 — 10 — 21 10 — 4 — 5		A. A. Real decreto by de 9 de Febrero de 1925 y artículo 48 del Reglamento.			
54 54 53 30	5 - 3 - 1 5 - 3 - 1 5 - 3 - 1	19 — 4 — 5 10 — 4 — 5 9 — 11 — 5 16 — 1 — 5	18 — 4 — 5 18 — 4 — 5 17 — 6 — 9 10 — 4 — 5	* * * *	Excedente por Real orden de 28 de Fe- brero de 1926 por pase al Consejo Su- perior de Ferrocarriles, Articules 4.0 y 6.0 del Real decreto de 10 de Noviem-			
60 58 53 36 30 48 43 29 20 27	5 — 3 — 1 5 — 3 — 1 5 — 3 — 1 5 — 2 — 35 5 — 2 — 35 5 — 1 — 36 5 — 1 — 18	10 - 4 - 5 10 - 5	14 - 10 - 10 15 - 1 - 2 16 - 4 - 3 16 - 4 - 3		No complete la documentación. Excedente por Real orden de 28 de Poperior de 1926 por pase al Consejo 500 perior de Terrocarriles. Artecides to 800 del Real decreto de 10 de Noviem-			
58 35 84 \$	\$ - 3 - 8 \$ - 11 - 3 \$ - 10 - 37 \$ - 3 - 5	10 — 1 — 8 10 — 4 — 7 10 — 4 — 7 10 — 4 — 7	10 — 1 — 8 10 — 4 — 5 10 — 4 — 5 10 — 4 — 5	,	The de 1926, (GACETA del II.) The el mismo caso que D. José Cont. The el mismo caso que D. José Cont. Completo de documentación.			
32 83 43 44 45 57 68 40	1 — 3 — 3 1 — 3 — 1 1 — 3 — 3 1 — 7 — 31 4 — 3 — 3 3 — 11 — 35 3 — 11 — 35	10 1 3 10 1 3 10 1 3 10 1 3 17 6 28 10 7 1 10 1 3	10		A Gompleto in Goodscaratevas			
81	2 - 11 - ,	10 — 4 — 5	15 - 4 - 5	٠	Continuard.			
	•		•	1	•			

min Lorenzo Prieto y Nicanor Valle Herrero, del casco y termino de dicho pueblo que al sinal se reseñaran, y en averiguación del autor o autores del hecho, poniendo unos y otros a mi disposición en este Juzgado si fueren habides; pues así lo he acordado en el sumario númerio número 28 del actual, que instruyo. De la propiedad de Jesé Sánchez

Santos:

Una burra, alzada regular, pelo ceniciento, edad cerrada, la cola cortada y sin herrar.

De la propiedad de Fermín Lorenzo

Prieto:

Otra burra, alzada regular, pelo cardoso, de dos años, con la oreja corta y sin herrar.

De la propiedad de Nicanor Valle

Herrero:

Una alforja y un costal de lana, bastante usados, con listas negras y blancas, y un cordel de esparto como de dos metros y medio de largo, usado.

Dado en Bermillo de Sayago a 26 de Marzo de 1929.—El Secretario, Cristóbal del Río:—El Juez, Rafael G. de Lara.

JO-3096

BILBAO-CENTRO '

D. Enrique García Montero, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario sobre robo de alhajas cometido en un establecimiento de bisutería de Hendaya (Francia) el año 1927, y desconocién-dose quién sea el dueño de lo robado, que consistía en relojes para señora y caballero, plumas estilográficas y otros efectos, se le ofrecen las acciones del procedimiento por medio dei presente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley, siendo el nombre de tal establecimiento el de L'Elegant..

Dado en Bilbao a 23 de Marzo de 1929. — El Secretario (ilegible) — El

Juez, Enrique García.

JO---3051

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 16 del actual, sobre estafa a la Sociedad limitada Prieto Redondo y Compañía, domiciliada en Salamanca, se cita, llama y emplaza por término de diez días ante este Juzgado al inculpado Agustin Piris-Expósito, de profesión chofer y vecino de esta capital, al objeto de responder a los cargos que le resulde responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de cual sca el actual paradero de dicho inculpado, comunicándolo seguidamente a este Juzgado, en caso favorable.

Carepes, 23 de Marzo de 1929.-El

Juez, Vicente Pérez.—P. S. M., P. H., Manuel Marchena. JQ = 3052

CAPOLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez

de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro de nueve años, de 1,16 metros de alzada, capa castaño-obscuro, hierro El Fénix Agricola J, número 7 en el anca derecha, propio de Bernardino Jiménez Judarte, que le fué substraído el 15 del actual de la dehesa La Atalaya, término de Baños, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegitimamente lo posean.

La Carolina, 25 de Marzo de 1929.— El Secretario, P. H. Rafael Camara Moreno.—El Juez, Lduardo Hierro. JO-3101

CEUTA

D. Joaquin Dominguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente se cità, llama y em-plaza a Mateo Barbalossi, súbdito italiano, que se hallaba preso en el Hospital Central de esta plaza, para que dentro del termino de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirie declaración y ofrecerle el procedimiento, como perjudicado, con arregio a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que instruyo con el nú-mero 46 de 1929 sobre estafa de una sortija y un abrigo, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 23 de Marzo de 1929.—El Se-cretario, José Fernández Sánchez.—El Juez, Joaquin Dominguez.

JO-3053

COLMENAR

Don Juan González Royano, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por el presente nago saber: Que por

auto de hoy, dictado en la pieza separada de prisión del sumario número 74 de 1928, contra Francisco Fernández García, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, se ha dejado sin efecto la requisitoria expedida en 12 del corriente, relativa at mismo, así como su captura.

Dado en Colmenar (Málaga) a 27 de Marzo de 1929.—El Juez, Juan Gonzá-lez Royano.—P. S. M., el Secretario, JO-3097 Miguel Muñoz Jimendez.

ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policia judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula de trece años, pelo castaño, raza española, hierro V., tuerta del izquierdo, bragada, pelos blancos en la cinchera, atzada 1.38 metros, sustraída en la

noche del 22 al 23 del actual del cer-cado "Culebra", en el molino de Meca, en este término, a Antonio Rosa Losada; peniendola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, de las personas en cuyo poder aquella se encuentre, si no acreditan su legitima adquisición, y de los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 19 de 1929, sobre huric.

Dado en Ecija a 25 de Marzo de 1929. El Juez, Antonio Camoyán Pascual. El Secretario, Federico Barrachina. JO-3055

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido. Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 11 de este ano, porque en la noche del 20 al 21 de los corrientes, de una cerca al sitio Era Maza, término de Cabeza la Vaca,s ustrajeron una cochina celorada obscura, preñada, próxima a parir; otra, colorada clara; un cochino macho, capado, cano clare; otro, que no se sabe si es macho o hembra; todos orejisanos y de cuatro a cineo arrobas de peso, pertenecientes a Francisco Diaz Diaz.

En su virtud, intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policia judicial de la Nación, que practicaren gestiones para averiguar y en se esso oner a la disposición de este Juzgado, para oírlos como incuipo: tres individuos desconocidos, que sobre las once horas del día 21 del actual, al divisar a una pareja de la Guardia civil, cuando venian por el camino que de Fuente de Cantos conduce a Monesterio, se dieron a la hui-da, con dirección a Arroyo del Taconal y sitio Retuertas, dejando abandona-dos cuatro cerdos chamuscados, tres sacos de arpiflera, unecapote de hule en mal uso, una manta obscura y un costal de lona.

Dado en Eregenal a 26 de Marzo de 1929.—El Juez, Francisco Herrera.—El JO-3100 Secretario, (ilegible).

HERRERA DEL DUQUE

Don Antolio Villa Eslévez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto que se publicara en la GACEGA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia de Badajoz, y en méritos del sumario que instruyo con el número 18 de 1929, ruego a todas las Autoridades e intereso de los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo capón, castaño claro, de tres años, de 1,40 metros de alzada, crin, cola y cabos negros, calzado de ambos pies y mano izquierda, con lunar blanco en el cuarto trasero, marca del Estado en la nalga derecha y ascgurado en la Mundial Agraria; hurtado la noche del 18 al 19 del corriente mes, del sitio Cerromote, del termino de Tamurajo, a Evaristo Ubilana Agude; poniendolo, de ser habido, a mi disl pesición, con la persona en euye poder

se encuentre, si no acredita su legitima adquisición, así como al autor del hecho, si fuera ballado.

Dado en Herrera del Duque a 26 de Marzo de, 1920.-El Juez, Antonio Villa.-El Secretario, Manuel Muñoz. JO-3058

INCA

Don Gabriel Alon Benicat, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cital llama y emplaza a Jaime Geas Terra-sa, de apodo "Tonina Palova", de estado soltero, sin profesión, natural de Palma y vecino que fué del mismo lugar, de veintinueve años de edad y de cuyas señas sólo se sabe que es marcado de viruelas, y de paradero ignorado; procesado en causa que se le sigue por robo y hurto; para que dentiro de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción de Inca, con abjeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión; bajo apercibi-miento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado. para en su caso cenducirle a la prisión de este partido y a mi disposición.

Inca, 23 de Marzo de 1929.—El Juez, Gabriel Alon. - El Secretario, Miguel JO-3059 Samper.

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Ramón Vázquez de Mondragón, Juez municipal propietario e interino de instrucción de esta ciudad y su par-

tido, por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en los últimos días dei mes de Enero del corriente año le fueron sustraídos al arrendatario de la dehesa "Coto del Rey", de este término, Francisco Bravo Romero, cuatro cerdos de un año, tres negros y uno colorado, éste con headida y golpe por detrás en cada una de las orejas, y todos de unas cinco arrobas de peso, próximamente, y con el hierro en el costillar izquierdo, de una A y un trazo; los cuales se hallaban pastando suellos en expresada dehesa.

En su virtud, y con referencia al sumaria que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 19 del corriente año, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la policia judicial practiquen diligen-cias para el rescate de dichos semovientes, con detención de las personas responsables.

Dado en Jerez de los Caballeros a 25 de Marzo de 1929.—El Juez, Ramón Vázquez de Mondragón.—El Secretario, JO---3056 Julio Marcos.

JEREZ-SAN MIGUEL

D. Antonio J. Rueda y Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del

distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto y por consecuencia de autos sobre prevención de abintestato de oficio, por fa-llecimiento del vecino que fue de esta ciudad Juan Basilio Medina, domiciliado en la calle de Cazorla Alta, número. 6, de cuarenta y cinco años de edad, desconocióndose su estado v demás circunstancias personales, así como el pueblo de su naturaleza y nom= bre de sus padres, y cuya defunción tuvo lugar el día 20 de Enero próximo pasado, se llama a los parientes del finado para que dentro del término de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se personen en forma ante este Juzgado, para hacer uso de su de-recho, justificando su parentesco con el finado o su derecho, a la sucesión intestada, mediante la presentación de los correspondientes documentos que así lo acrediten, haciéndose presente que la herencia del finado la constituyen wigunos muebles y ropas de uso personal del finado y diez y ocho pesetas con treinta y nueve céntimos en metálico, y que ranscurrido el tér-mino de los edictos sin presentarse los interesados, se procederá a lo que haya lugar.

Jerez de la Frontera, 9 de Abril de 1929.-El Juez, Antonio J. Rueda.-Ante mi, Enrique Cruz.

JC-148

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y

su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 56 de 1929, por robo de una cabra, de la pertenencia de Josefa Gómez de Mata, vecina de esta ciudad, hecho ocurrido la noche del 23 al 24 del actual de un chozo sito junto a una casilla del paso a nivel del cruce del tranvia con el ferrocarril de La Carolina; ruege a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la cabra al final reseñada, poniéndola a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legitima adquisición, así como los autores.

Descripción.

Una cabra, cerrinegra, orejas neva-das, con una mamella, de unos catorce meses y recien parida.

Dado en Linares a 25 de Marzo de 1929. — El Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquin Pérez Romero.

JO-3063

LLANES

D. Sancho Aarias de Velasco v Lugingo, Juez de instrucción del partido de Llanes.

Por el presente edicto se cita villama a un tal José Fernández, que se dice es de Valladolid o Valencia, el cual estuvo trabajando en el verano del año último en una tejera que en el pueblo de La Robla (León) explota-

ban Blas Celorio y Francisco Vega, para que dentro del término de die días contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRIN, companezca ante este Juzgado, con el fin de practicar una diligencia en el sumario número 45 de 1928, por falsedad en documente, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Llanes a 20 de Marzo de 1929.—El Secretario, Celestino Valle. El Juez, Sancho Arias de Velaseo.

JO-3064

MADRID-CENTRO

Se cita a una señora desconecida, a quien el día 5 de Enero último en la! calle de Carrelas esquina a la Puerla del Sol, Francisco Soto Cruz trato de sustraer el bolsillo que llevaba, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de D. Rainei Lopez de Pando, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por tentativa de hurto, con el numero 215 de 1929, y ser instruída del del artículo 109 de la ley de En-

juiciamiento criminal. Dado en Madrid a 25 de Marzo de 1929.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO-3066

MANCHA REAL

D. Miguel Quijano Baulista, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 30 de 1928, sobre hurio dè caballerías al vecino de Bedmar Juan Marlos Cuballero, se cita y llama a un gitano llamado Ramon, que residía en la aldea de Mogón, del partido de Villacarrillo, el cual vendió el 23 de Junio del año último, por mediación de Antonio Peláez, vecino de Chiquevar, una mula a Manuel Sánchez Moreno, y cuyo actual paradero se ignoro, para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre los referidos hechos, previniendole que da no comparecer le pararan los perjuis cios a que hubiere lugar.

Mancha Real a 27 de Marzo de 1929.

El Secretario, Juan Aracil.—El Juéz.

Miguel Quijano.

JO-3102

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de infetrucción de esta ciudad y su partido.
Por el presente ruego y encargo todas las Autoridades, civiles y multares e individuos de la Policia judicial de la Nación, procedan a la buta de la caballería que al final ex racanta. de la caballería que al final se resen. rá, substraída en la noche del 18 al 19 de los corrientes de la finca San Canta lo, de este término, al vecino de sel ciudad Antonio Madueno González cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a dispersición de este Juzgado, con sus ilegitimos poseedores, segun lengo acordado en el sumario núme-ro 30 de 1929. Señas de la caballeria..

Uma mula de tres años, de 1,50 mefros de alzada, capa castaña ensendida, raza española; señas particulares: blancos en la frente, bragada y raya crucial, con la marca de la Sociedad El Fénix Agrícola, letra V, número 10, en la cadera izquierda.

Montoro, 22 de Marzo de 1929.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Josó Luzón Muñoz.

30 - 3074

PALMA-CATEDRAL

D. Pedro Andreu Cabesiany, Juez de instrucción del distrito de la Catedral,

de Palma de Mallorca,

Por el presente edicto se cita, llama emplaza a todas las personas que desde un año, más o menos, hasta el presente, les hava sido substraida alguna bicicleta de junto a la fachada de Obras públicas del Coll den Rebassa, de la carretera de Linchmayor, a la altura del Molinar de Levanie, del caserio del Pont d'Inca, del Pia de Na Te-na y de la calle de Aragón, para que deniro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que 50 publique el presente en la Gageta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración en el sumario que se instruye bajo el mumero 27 de este año, en virtud del hurto de dichas hicicletas y otro, contra Antonio Bennaser Bennaser, enterándoles al propio tiempo del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo spercibimiento de pararles el perjuigio a que haya lugar en derecho.

Palma 25 de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pedro

Andrea.

#O-3104

SAN ROQUE

D. Martin Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia udicial procedon a la busca y rescate del semoviente que al final se resena, que fué substraide la nuche del 15 al 16 del actual del sitio Pantano de Real riz, vereda de Alrala, del término municipal de Los Barrios, de la merlenencia de D Arturo Salas Alcobus.

Al-propio tiempo se ruega la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partida, según lo acordado en la causa número 45 de 1929.

Semoviente substratdo

Una potra colorada, de tres a custro ants, akada regalar, con los sentro ca-bas de las extremidades tirando a obsdurb, sia anarca tal solia alguna

Sun Roque, 22 de Marzo de 1929.— El Secretario judicial, Juan Lápez Zam. El Jusz de instrucción, Martin Rodriguez Suinez,

JG---3075

SEVILLA MAGDALENA

En virtud de providencia diciada For el señor Juez de instrucción del

istrito de la Magdalena, de esta ciu-dad, por ante má, con fecha de este dia en sumario que se sigue por robo a Fran Elisabethgel Leisinger, de nacionalidad belga, casada, se ha mandado citar en forma a dicha perjudicada, que estuvo hospedada en el Hotel Majestic, de esta capital, de donde se marchó en la mañana de hoy, en tren especial, con dirección a Valencia. y de allí a Barcelona, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACE-TA DE MADRID, comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibida que de no verificario le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, y cuyo sumario se ofrece al marido de dicha perjudicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento de la interesada expido el presente en Sevilla a 23 de Manzo de 1929.-El Secret rio Glegible).

JO-3080

SUECA

D. José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su

Por el presente edicio encargo a to-das las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policia judicial procedán a la ocupación de sesenta gallinas y gallos, grandes y de buena clase, sustraldos en la noche del 18 de los corrientes, del secadero que D. José Rico Beltrán posee en este de la contra del contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de término municipal, carretera de Rie-la, y se detenga al autor o autores de la sustracción, así como a las personas en cuyo poder se hallen dichas aves, si no justifican en el acto su legitima procedencia, poniéndolos, en su caso, todo ello, a dispisición de este Juz-

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 14 de este

año, sobre robo.

Dado en Sueca a 21 de Marzo de 1929.—El Secretario, P. II. (Hegible). El Facz, Jesé Bernal Algora. JO-3082

UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Oue en este Juzgado se instruye causa crimimi, con el número 39 del corriente año, por el hecho de haberse ocupado el día 11 del actual, por la Guardia civil del puesto de Jódar, las caballerías que luego se expresarán, que eran conducidas por dos gitanos que han dicha llamarse Antonia Fernéadez Romero y Francisco Cortés Campos, el primero de los chales se dió a la fuga.

Y se amincia por este edicto la ocupación de tales cabalierias, citaviose a las personas que se crean direñas de cilas, para que deniro de quinto dia comparezcan ante este Juzgado a justificarlo y declarar sobre la desapari-

Reseña de las caballerias.

Un mulo capón, de siete años, capa castaño, bragado, nocico más ciero, de 1,61 metros de alzada (coveador), cicatriz en la oreja derecha, pelos blancos en la parte superior del menudi-llo derecho, en la rodilla derecha y en la cuartilla izquierda; tiene alifafes en el corvejor izquierdo, de cuya extremidad claudica ligeramente.

Un mulo capón, de trece a catorce años, capa castaña, buen estado de carnes y alzada 1,54 metres, cicarrices en la parte superior de la espalda izquierda y en la cruz; un hierro en la labia derecha del cuello, al parecer una P; otro que parece 17 en la espalda del mismo lado, y otro confuso en el anca izquierda.

Una burra de diez y seis a diez y ocho años, capa rucia clara, 1,24 metros de alzada, cicatriz en el lomo y bombrillos, y cludica de las extremidades abdominales.

Un burro entero, de catorce a diez seis años, capa rucia, 1,18 metros de alzada, y pelos biancos en ambos costillares y lomo.

JO-3083

VALDEPENAS

D. Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será in= serto en la Gaceta de Madrid y Boletta Oficial de la provincia de Ciudad Real. se cita a los remitentes o consignataries de las expediciones números 5.201, de Madrid a Cazalla, y 5.190, de Madrid a Castella, compuestas la primera de 20 kilos de papel y la segunda de li-bros con peso de 200 kilos, que se creen perjudicados, cuyas expediciones fueron sustraidas la noche del 21 de Diciembre último de un vagón del tren descendente 180, para que denire del término de diez diaz que empezaran a correr y contarse desde el siguien te al en que el presente edicto aparezles, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirtes declaracióny bacerles el ofrecimiento de acciones determinado per el articu-lo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propie tiempe ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de dichas expediciones y detención de la persona o personas en cuyo poder se enecuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Valdepeñas, 26 de Marzo de 1928.— El Secretario, José Benavides.—El Poez, Affonso Rodriguez.

JO-3085

VALENCIA--MERGADO

El señor Juez de instrucción del distrite del Mercado, de esta ciudad, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 65 del corriente año sobre hurto, contra Vicente Jimenez Martínez, ha mandado se cite per con el Beletin Oficial de esta provincia W GACETA DE MADRID a Antonio Jimenez y Enrique Martinez, para que den-tro del termino de ocho días compa-rezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oides, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 25 de Marzo de 1929.—El Secretario, Salvador Marin.

10-3081

VECILIA (LA)

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilia y su

partido.

Por oi presente se hace saber a Angel Manso Igesias, domiciliado últimamente en Palazuelo de Boñar, boy en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de León, por auto de 14 del actual, acordó deciararlo comprendido en los beneficios del Real decreto de 8 de Septiembre último, indultandole de la totalidad de la pena de arresto mayor impuesta en sentencia dictada en la causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto.

La Vesilla, 26 de Marzo de 1929.— El Secretario, Carmelo Molins.—El Juez, Gonzale Fernández.

JO-3062

VILLAGARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada en el sumario que bajo el mismero 187 del año pasado, sobre lesiones sufridas per José García Márquez el día 29 del pasado Octabre, en la carretera de Albacete a Jaén, en el sitio "Venta de Bastian", de este término, al eser de una camioneta, ha mandado se cite, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentre del términe de diez días, para recibirles declaración, en concepto de testigos, a Miguel Joya Torres, vecino de Dalías, cuyo actual paradero se ignora, y a dos individuos, vecinos de esta ciudad cuyos nombres se desconocen, y que presenciaron el hecho de autos; apercibidos que de no comparecer incurriran en la multa de

cinco a cincuenta pesetas. Y para su inserción en los periódicos oficiales expido la presente, que firmo, en Villacarrillo a 23 de Marzo de 1929. 30-3107 Ramon Cuplel.

ZAFRA

Don Luis Navarro-Trajillo y Pérez, Juez de instrucción de este partida.

Por al presente edicto, que se inseriară en la Gastra de Madrid y Bo-letin Oficial de esta provincia, centerme está acordado ou el sumerio que instruyo con el número 16 del corrierada año, por sustracción do una caja do tocino, con peso de 39 kilos, expedisión pequeño velocidad, núm. 17.576, hecho ocurrido en la estación férrea de esta ciudad, en la madrugada del 13 de Febrero Sitiano; cuya expedi-ción fue facturada en la estación de Cumbres Mayores, por Solero Fernández Rodriguez, con destino a Osuna, a la consignación de Roque Navarrele López, de dicha publación, cuyo paradere se desconoce; se cita y llama al referido Roque Navarele López, para

que en el término de diez dias comparezea ante el Juzgado de instrucción de Zafra, para recibirle declaración como perjudicado y ofrecerle el procedimiento.

Dade en Zafra a 26 de Marzo de 1929.—El Juez, Luis Navarro-Trujillo. El Secretario, Victoriano Alpuente.

JO-3087

ALBURQUERQUE

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de Alburquerque y su par-

Por el presente, mandado deducir del sumario número 22 del corriente año, que instruye por robe, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de da Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 402 pesetas, sustraidas la noche del 25 de Febrero pasado, de le Casa-Ayuntamiento de Puebla de Obando, cuya suma estaba compuesta de dos billetes del Banco de España de 50 pesetas; nueve billetes de 25 pesetas, 25 pesetas en monedas de plata de cinco pesetas; dos pesetas en una pieza y las 50 restantes en plata y caldorilla.

Caso de ser hallado dicho metálico, será puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo peder se encuentre, si no acreditaren su verdadera procedencia legitima.

Del mismo medo se interesa se practiquen gestiones para averiguar quién o quienes puedan ser les autores del referido robe.

Dado en Alburquerque a 2 de Abril de 1929.—El Juez, Luis López.—El Se-cretario judicial, Diego Ferrer. 30—3152

Don Luis Lopez Ortiz, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente, mandado deductr en el sumario que me encuentro instrayendo con el número 28 del corrieute año, se ruega y encarga a tedas las Antoridades, tanto del orden civil come militar, y a tedes les Agentes de la Pedicia judicial de la Nación, practiquen gestiones para la busca y ocuperción del semoviente que luego se peseñará, desaparecido el die 24 de los corrientes del sitio Castillo de Piedrabuena, términe municipal de San VIcente de Alcántara, propiedad del 98-cino de Rusnos (Cáceres) Jeaquín Cámez Ruiz, cuyo semoviente, case de mer ballado, deberá ser puesto a discusisión de este Jungado, juntamente con la parsona o personas en ouyo poder se encuentre, si no sereditan su legitima procedencia.

Señas del semomiente.

Un burro capón, adad de nueve años. alzada 1,25 metros, capa rucia, rasa es-pañola, con la marca V en la nariz, sin defectos físicas, assyurado en la Compañla El Fénix Agricola.

Dado en Alburquerque a 30 de Marzo de 1929.—El Juez, Luis López Ortiz, El Secretario judicial, Diego Ferrer. JO-3153

ALCALA LA REAL

D. Luis Marchena Mariscal, Juez de

instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que practiquen diligencias en averiguación de quién sea el autor o autores del robo de 18 pesetas en metálico, cometido la moche del 22 al 23 del actual, en las arcas municipales del Ayuntamiento de Frailes, y caso de ser habidos, se proceda a su captura y conducción a esta cárcel, a disposición de este Juzgado, procediéndose a la ocupación del meático sustraide.

Dado en Alcalá la Real a 27 de Marzo de 1929.—El Juez, Luis Marchena.— Por mandade de S. S., (ilegible).

JO-3137

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juca de instrucción de este partide.

Por el presente se cita a María Soriano Rubio y Petra Agenjo Carcía, que se desconoce su actual paradero y domicilio, las cuales estuvieren de camareras en el bar Petit Calé de Puerteflane, para que el día 19 de Abril próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante la Ilma. Audiencia provincial de Ciudad Real, para que declaren como testigos de la defensa en el acto del juicie oral de la causa que se sigue al procesario Abilio Barrera Lopez, con el número 133 de 1928, por tenencia de armas; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubtere lugar en dereche.

Dado en Almodóvar del Campe a 27 de Marzo de 1929.-El Juez, Sipidir Lozano y Escatora. - El Secreta io Rac JO-2138 món Gimeno.

Don Elpidio Lozano y Escalona. Juez de instrucción de Akmodóvar del Cam-

po y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoria dades y encargo a los Agentes de la Policia judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y res-cate de la caballeria que más abajo se reseña, la cust tenia en su poder el vecino de esta ciudati Rosendo Pérei Martinez, en osfidad de depósito, he-cho a su faver por este Juzgado, y rus ya sustracción se cometió ta noche del 28 m 27 de Marzo tiliano, de un reru que la tenfa hecho a especie de cuadra, en la parte de stras de la cast en que habita, poniendota a disposición de este Jungado, com la mersant en curo peder se hallare, si un acredi. ta su legitima adquistción, sel como (orden results ser el anter de la mass tracción, a los fines procedentes de sumario número 42 de 1520.

Schas.

Un burro de ocho a diez años, met nos de la marca, pelo perde, con el lomo negro, fallandole la punta del

Dade en Almodóvar del Campo a 1 de Abrit de 1929, - El Juez, Élpidis Lozano y Escalona.—El Secretario, Rã-JO-3157 món Gimeno.

Don Elpidio Lozano y Escolano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al procesado José Francisco Ruiz Bautista, cuvo pavadero se ignòra, el cual se ausenio del pueblo de La Unión hará próximamento tres meses, para que el dia 8 del actual, a las diez de la mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Ciudad Real, con el fin de que asista al juicio oral de la causa que en unión de otro se le sigue con el número 156 de 1927, por robo; previniendole que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 2 de Abril de 1929. — El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.—El Seretario, Ramion Gimeno.

JO-3158

AVILA

Don José Ogando Stolle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Bolctin Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Benigno Casado González, de veintisiete años de edad, casado con María Gutiérrez, hijo de Celedonio y Simona, natural de Val-verde de la Vera y vecino que fué de esta capital, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en los periodicos oficiales, comparezca en este Juzgado, con objeto de serie notificado el auto de procesamiento y emplazarle ante la superioridad; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 2 de Abril de 1929. El Juez, José Ogando Stolle.—El Se-cretario, Nicotás Carrillo.

JO-3159

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de carta-orden dima-nante de sumario número 49, rollo 8.799 de 1927, sobre hurio, contra Laureano Cean Sánchez, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaria del difunto D. Alejandro Simarro, se hace saber ques e dejan sin efecto las requisitos rias que expedidas en méritos del indicado sumario llamando al referido procesado, fueron publicadas en el Bo-letin Oficial de esta provincia, de fecha 26 de Diciembre de 1928, y en la GACETA DE MADRID de 29 siguiente.

Barcelona, 2 de Abril de 1929.—El Juez de instrucción, José Márquez Cahallere.-El Secretario, (ilegible).

JO-3165

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo ordenado por el seor Juez de instrucción del distrito se la Concepción, de Barcelona, y en complimiento de carta orden de la

Superioridad, dimanante de sumario número 16 de 1925, sobre hurto, contra Tomás Nicolás Arques y Vicente Muñoz Montoliu, se deján sin efecto las requisitorias insertas en esta discontra de la contra del contra de la contra del la contra del contra de la contra del CETA DE MADRID de fecha 20 de Enero ultimo llamando a los mencionados procesatios.

Barcelona, 30 de Marzo-de 1925.— El Secretario, José Dalmau.

JO--3166

BILBAO-CENTRO

D. Enrique García Montero, Juez de instrucción del distrito del Centro, de

esta villa y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el numero 66 del corriente año, se instruye sumario se-bre muerte de Perfecto Cabeza, de cincuenta y seis años de edad, soltero, jornalero, natural de Sueza (León), hecho ocurrido sobre las siete y cuarto de la tarde del día de ayer, y desconociéndose quiénes sean los perlentes del referido sujeto, se les ofrece ce por medio del presente edicto las acciones del procedimiento en tal sumario, en conformidad a le dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 30 de Marzo de 1920. — El Secretario (ilegiblo). —El Juez, Enrique García Montero.

-3168 JO-

CALLOSA DE ENSARRIA

D. Felipe Aragonés Andrade, Juez de

instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de lo acordado en el sumario que me hallo instruyendo sobre estafa, con el número 2 de este año, y como comprendido en el artículo 835, número primero de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Fuigencio Laró, (a) "el Cartagenero", domi-ciliado últimamente en Altea, de unos diez y ocho años, soltero,, natural de Murcia, alto, delgado, nariz afilada, pelo castaño obscuro, ojs melados, viste chaqueta azul, pantalón tela oscu-ro,, gorra y alpargatas, para que dentro del término de cinco días siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juz-gado à constituirse en prisión y a res-ponder de los cargos que le resultan. bajo apercibimiento que de no verlficarlo será declarado rebeide y le parera el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles, como militares y demás Agentes re ta Policía judicial procedan a la bueza y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, sea conducido, con las seguridades convenientes a las carceles de este partido, a mi disposición,

por tener decretada su prisión.

Dado en Callosa de Ensarria a 30 de Marzo de 1929.—El Secretario, Ricardo Orti.—El Juez, Felipa Aragonés.

JO-3140

JUZGADOS MUNICIPALES

CUEVAS DE SAN MARCOS

D. Angel Ruano Artache, Juez mus nicipal de esta villa de Cuevas de San Marcos, provincia de Malaga.

Hago safer: Que encontrancose va-cante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado; se anuncia a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y por termino de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, y los aspirantes pueden presentar sus solicitudes, documenta-das, ante el señor Juez de primera instancia de Archidona.

se advierte que los emolumentos de esta Secretaria producen, por término medio, unas 950 pesetas anuales.
Cuevas de San Marcos, 11 de Marzo de 1929.—El Juez, Angel Ruano.—Por su mandato, Manuel González, Secretario suplente: JO---3089

PAJARES DE LOS OTEROS

D. Urbano Chamorro, Guliérrez, Juez municipal de Pajares de los Oteros.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviemvre de 1920, se anuncia su provisión a con-curso de traslado, debiendo los que la soliciten presentar sus instancias, do-cumentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en el Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan.

Pajares de los Oleros, 25 de Marzo de 1929.—El Secretario suplente, Andrés Santamarta.—El Juez, Urbano

Chamorro.

JO---3093

URCABUSTAIZ

D. Felipe Ruiz de Zárale, Juez municipal de Urcabustáiz (Alava).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario municipal de este Juzgado y su suplente, las cuales deberán proveerse conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, sirviendo de remuneración los derechos de Arancel Arancel.

Los aspirantes a dichas plazas de-Berán dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Vitoria dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca ma serto el presente en la GACETA DE MAS parp. debiendo hacer constar que este municipio consta de 1.276 habitantes

de derecho en el último censo. Izarra, 26 de Marzo de 1929.—El Juez municipal, Felipe Ruiz de Zárate.

JO—3115

(Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20